



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Primera Sesión Extraordinaria

Fecha: Septiembre 9, 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

SEPTIEMBRE 9, 2020

1. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

PRESIDENTE

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO
Director General de Servicios Urbanos
y Sustentabilidad

PRESIDENTE SUPLENTE

ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ
Director de Imagen Urbana

SECRETARIO TÉCNICO

ING. MIGUEL ÁNGEL SAMANIEGO GONZÁLEZ
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos
de Contratación de Obras en la Dirección General
de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

VOCALES

TITULARES

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios

SUPLENTE

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
Directora de Administración de Apoyo
a Servicios Urbanos y Sustentabilidad

C. ERNESTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Financieros
de Apoyo a Servicios Urbanos y
Sustentabilidad



ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ÁLVAREZ
Coordinador de Áreas Verdes
y Espacios Públicos

CONTRALOR CIUDADANO

TITULARES

SUPLENTE

CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULARES

SUPLENTE

C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO
Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Obras y Servicios

LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
Director General Jurídico y Normativo
de la Secretaría de Obras y Servicios

M. EN D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
Coordinador de Normatividad y Consulta en la
Dirección General Jurídica y Normativa de la
Secretaría de Obras y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

SEPTIEMBRE 9, 2020

2. Aprobación del Orden del Día



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de Casos para la contratación por Adjudicación Directa
 - a) Dirección de Alumbrado Público (5 casos)
 - b) Dirección de Construcción para Servicios Urbanos (1 caso)
4. Acuerdos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

SEPTIEMBRE 9, 2020

3. Presentación de Casos para la contratación por Adjudicación Directa



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

SEPTIEMBRE 9, 2020

3a. Dirección de Alumbrado Público



3a. Alumbrado Público

Caso I “Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led en la avenida Tláhuac en el tramo de la calle Luis Delgado al Eje 8 sur Ermita Iztapalapa, Vialidad perteneciente a la red vial Primaria de la Ciudad de México”.



CASO I

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLAHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN RELACIONADA CON LAS INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCIDAN EN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA.

ADEMÁS DE RECIBIR Y ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y LA RED VIAL PRIMARIA, Y CANALIZAR AQUELLA QUE TENGAN A SU CARGO OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SECTOR PRIVADO.

CABE SEÑALAR QUE, EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.

POR LO ANTERIOR, PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE, CON LA TECNOLOGÍA LED SE REDUCE EL CONSUMO ELÉCTRICO EN MÁS DE UN 60%.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE 120 DÍAS NATURALES, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 31 DE JULIO AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, (SE ANEXA COPIA)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A DOS EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI Y 75 -B DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE



CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMÉN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64 Bis. - Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-

II.-

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

RAZONES ECONOMICAS

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O20NR0001, "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED" MEDIANTE EL OFICIO SOBSE/DGAF/DF/1785/2020 DEL 05 DE MARZO DE 2020, EN LA REQUISICIÓN DAP-015 (SE ANEXA COPIA).

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 30 DE JULIO DE 2020, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26,232,087.16 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N), MISMO QUE FUE ELABORADO EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", MISMA QUE SE SOLICITÓ PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-09-01.02 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V., QUIEN MANIFESTÓ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO CUAL LO HIZO DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AGOSTO DE 2020.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V., PRESENTÓ PARA ESTA ADJUDICACIÓN, UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$22'254,240.14 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 113 DIAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y



SUSTENTABILIDAD, CONSIDERA QUE LA EMPRESA **ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.**, REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA **"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES CON CORTE MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA: **"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA. ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICAN, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA **ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.**, MISMA QUE MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CAPACIDAD, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL



DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZA EN APEGO AL CATÁLOGO DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE SEA EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A LA EMPRESA **ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD TOMÓ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASÍ COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ES REALIZADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN

EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63



FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO,

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A LA EMPRESA ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V. DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN RAZÓN ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

Formulario de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

<p>Sesión: 1^a</p> <p>Ordinaria Extraordinaria X</p> <p>Fecha: 04/SEPTIEMBRE/2020</p>		<p>Programa: K008 - Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público</p> <p>Actividad Institucional: 024 Alumbrado Público</p> <p>Fuente de financiamiento: FISCALES</p> <p>Concepto de gasto: 6141</p> <p>Presupuesto del concepto de gasto: \$22,254,240.14</p> <p>Presupuesto disponible:</p> <p>Oficio de autorización de inversión: SOBSE/DGAP/DF/1785/2020</p> <p>Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal:</p>					
<p>Área solicitante: (7)_ DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO</p> <p>Procedimiento solicitado (8)_ ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL</p>		<p>Obras: X</p> <p>Supervisiónc: _____</p> <p>Proyecto: _____</p>					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
1	1	OBRA	<p>"SUSTITUCION DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLAHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO". PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE.</p>	<p>\$22,254,240.14 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.). INCLUYE I.V.A.</p>	<p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PARA LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, LLEVA A CABO LA REHABILITACION, ADICION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO</p>	<p>ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTICULOS 84, 83 FRACCION IV Y 84 BIS ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 84 FRACCION IV 36 Y 73B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERAL 1 DE LOS CRITERIOS DE OPERACION, NUMERAL 2 DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DIA, NUMERAL 3 SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACION DE CASOS PARA SU DICTAMINACION.</p>	
<p>Elabora:</p> <p>D.L. JOSE ALEJANDRO CAÑEKO FLORES Director de Alumbrado Público</p> <p>Ve lo de su competencia Presupuestal:</p> <p>ING. CLAUDIA SERGIO LENIUS Directora de Atención al Ciudadano y a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Autorizó:</p> <p>LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p>		<p>Preside:</p> <p>LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Vocal:</p> <p>ING. RUBÉN FUENTES ROBÍQUEZ Director de Imagen Urbana</p> <p>Vocal:</p> <p>D.L. JOSE ALEJANDRO CAÑEKO FLORES Director de Alumbrado Público</p>		<p>Vocal:</p> <p>ING. CLAUDIA SERGIO LENIUS Directora de Atención al Ciudadano y a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Vocal:</p> <p>L.C. ABRAHAM DELGADO SALVADOR Director de Ingeniería de Obras y Computas de Obras</p> <p>Vocal:</p> <p>ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ Coordinador de Áreas Verdes y Espacios Públicos</p>		<p>Vocal:</p> <p>ARQ. YANIRA CARRO TOLEDO Directora de Construcción para Servicios Urbanos</p> <p>Vocal:</p> <p>MTR. ARTURO BASTIDAS ACUBA Director Ejecutivo de Transferencia y Desarrollo Final de Residuos Sólidos Urbanos</p> <p>Vocal:</p> <p>Contralor Ciudadano</p>	

Firmas de los integrantes del Subcomité (31)



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGSUS/PLN/015/2020, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>SE PROPONE A LA EMPRESA ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE ESTIMADO DE \$22'254'240.14 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 113 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EL D. I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>EL LIC. HUGO ESTRADA ARROYO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 113 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A DE C.V.

PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LUMENES (LUZ) CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS; POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTE NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS,
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD,
 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

ADJUDICACION DIRECTA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DGSUS/LPN/015/2020

"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

REPORTE DE LICITACIONES TÉCNICAS DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO

NO.	EMPRESA	OBSERVACIONES	MARCA /MODELO 60W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 60W	MARCA /MODELO 100W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 100W
1	ALSAP GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	INFORMES	PHILIPS BY SIGNIFY RFS-54WV16LED4K-G2-R2M-UNIV-DMG- [MX-001]-RCD-GY3	BUENO-53W	PHILIPS BY SIGNIFY RFM-108W37LED4K-G2-R2M-UNIV- DMG-[MX-001]-RCD-GY3	BUENO-108W
2	MAGOSER DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	TEMPERATURA DE COLOR FUERA DE ESPECIFICACION	ILV V-901 LDBH-60-01 5,700 K	REGULAR-60W	ILV V-901 LDBH-100-01 5,700 K	REGULAR-100W



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

SOBSE/DGAF/DF/ 1785 /2020

1785

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto		Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.														
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto		Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.														

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22
J

C.c.c.p. M.A.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director de General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Elraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - elrain.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderon@cdmx.gob.mx


Folios: DF/2697 SPCP/0673

ACCH

Plaza de la Constitución s/n - Ciudad de México
C.P. 06000 - C.F. 06000 - C.F. 06000
Tel. 5 562 4244 y 5 562 4245 - 01 52 56 24 24

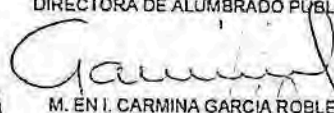

COPIA INMOBILIARIA
DE DERECHOS

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
17 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO: EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPAN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"
HOJA No. 1 DE 1			MONTO ESTIMADO 181,300,000

JUSTIFICACION Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE. LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCÍA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

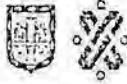
NÚMERO DE REQUISICIÓN: DAP-015 FECHA: 05-MARZO-2020
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 224024K008 111100 61412100 020NR0001

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL	181,300,000.00	OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

FIRMA 
 LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

MONTO: \$181,300,000.00



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020, REFERENTE A LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATALAZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓN XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020.

PRESIDE ESTE ACTO LA LICENCIADA EN CONTADURIA ARACELI DELGADO SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, CON BASE EN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/ 2020-01-02.06, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL LICENCIADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASISTIDA POR EL C. RAFAEL ROLDAN ARROYO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-06-29.23, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1o., 2o., 9o. Y 136, FRACCIÓNES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquilla,
Col. Magdalena Atalazolpa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

CIDAD INNOVADORA
Y DE SERVICIOS



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-06-29.24, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIÓNES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. -----

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓNES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020. -----

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020. -----

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----
EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.18.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO O EN SU CASO ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DE VISITA DE OBRA, PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

EN EL NUMERAL T.21.1 LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS RESPONSABLES QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR 1 AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE Y EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO, CONFORME A LOS DATOS DE SU DOCUMENTO T.21.1 PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **NO CUMPLE CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.010, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.1. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA PRESENTA MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA EN HOJA MEMBRETADA Y FOLIADA **SIN FIRMA** (VER FOLIO 0000001) POR LO QUE INCUMPLE CON LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA III.19.- **ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONCURSANTE TERCER PÁRRAFO QUE CITA "...LOS ESCRITOS Y MANIFESTACIONES DEBEN DE SER DIRIGIDOS AL DIRECTOR**



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

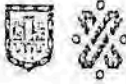
GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD EL LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCURSANTE”, ASÍ COMO CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.18.1 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL (CARRERA AFÍN), CERTIFICADO TÉCNICO (CARRERA AFÍN) O CARTA DE PASANTE VIGENTE (NO MAYOR A TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD) DEL PERSONAL CALIFICADO QUE ASISTIÓ A LA VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. (VER FOLIO 0000502 Y 0000503). INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA E INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.18.2-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO O EN SU CASO ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DE VISITA DE OBRA. (VER FOLIO 0000502 Y 0000503). INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA E INCISO P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.05, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.

DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

TÉCNICA T.1. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL ESCRITO SOLICITADO NO ESTÁ FIRMADO POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERAL **III.19 ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONCURSANTE**, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS O DOCUMENTOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, SE DEBERÁN APEGAR ESTRICTAMENTE A LOS FORMATOS SOLICITADOS EN CUANTO AL CONTENIDO DE LOS MISMOS. LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL SOBRE ÚNICO (PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA), DEBERÁ SER ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO ORIGINAL DE LA CONCURSANTE, FIRMADA Y FOLIADA DE MANERA LEGIBLE EN TODAS SUS HOJAS DE FORMA CONSECUTIVA, YA SEA EN CONJUNTO O POR PROPUESTA". -----

TÉCNICA T.18.1. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE OMITIÓ INCLUIR LA COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL CALIFICADO QUE ASISTIÓ A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

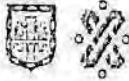
TÉCNICA T.18.2. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE OMITIÓ INCLUIR LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA **III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).** - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, S.A. DE C.V.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.14.2**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE** PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

EN EL **NUMERAL T.21.2** LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS RESPONSABLES QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR 1 AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE Y EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO, CONFORME A LOS DATOS DE SU **DOCUMENTO T.21.1** PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **NO CUMPLE** CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE** PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.009, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020.-----

GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----



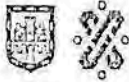
**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

TÉCNICO T. 14.2

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE (VER FOLIOS DEL 000330 AL 000331) INCUMPLIENDO CON LOS DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA A) Y CON EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

ECONÓMICO E.32

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CLAVE; 10 KC16BH, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8 (GRUA TELESCÓPICA OPERADA HIDRAULICAMENTE CON CANASTILLA INDIVIDUAL DE 0.61 X 0.76 X 1.07 M CON ALTURA DE TRABAJO DE HASTA 12 M), MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINA 13 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.**-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

CASC CAPITAL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.28**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE PRODUCTO DE ACUERDO A LA NOM-031-ENER, NOM058-SCFI. Y A LA NOM-003-SCFI, VIGENTES, PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE LOS CERTIFICADOS **NOM-031-ENER Y CERTIFICADOS DE LA NOM-058-SCFI SE ENCUENTRAN VENCIDOS**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.**-----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.012, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

CASC CAPITAL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

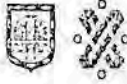
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA RESULTA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, **CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.01, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

CASC CAPITAL, S.A. DE C.V.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSANTE, **DOCUMENTO E.24**, SE OBSERVA UN IMPORTE TOTAL DE **\$24'931,754.32 PESOS SIN INCLUIR IVA**, EL CUAL REBASA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.003, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020.-----

CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.

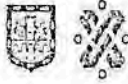
REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

ECONOMICO E.32.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CLAVE 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09.,10, 11, EN EL RUBRO DE EQUIPO, APLICA UNA "GRÚA CON CANASTILLA AISLADA PARA UNA PERSONA, CON SISTEMA DE NIVELACIÓN MANUAL, ALTURA MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 13 METROS, INSTALADA SOBRE VEHÍCULO CHASIS CABINA CON PLATAFORMA



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DE DOBLE RODADA”, CON UN COSTO DIRECTO POR HORA ACTIVA DE \$ 689.87 (SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS 87/100 MXN) (VER FOLIO 0002050), AL VERIFICAR SU COSTO HORARIO EN CONDICIÓN DE ACTIVA, RESULTA QUE EN COSTOS FIJOS MANIFIESTA UN COSTO DE = \$235.23 MÁS CARGOS POR CONSUMOS DE \$360.12, RESULTADO UN COSTO DIRECTO POR HORA ACTIVA DE \$595.35, RESULTANDO UNA DIFERENCIA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE \$94.52 POR HORA EN CONDICIÓN DE ACTIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO. CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONOMICO E.34. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA EL EQUIPO DE “GRÚA CON CANASTILLA AISLADA PARA UNA PERSONA, CON SISTEMA DE NIVELACIÓN MANUAL, ALTURA MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 13 METROS, INSTALADA SOBRE VEHÍCULO CHASIS CABINA CON PLATAFORMA DE DOBLE RODADA”, CON UN COSTO DIRECTO POR HORA ACTIVA DE \$689.87 (SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS 87/100 MXN) (VER FOLIO 0002050), AL VERIFICAR SU COSTO HORARIO EN CONDICIÓN DE ACTIVA, RESULTA QUE EN COSTOS FIJOS MANIFIESTA UN COSTO DE = \$235.23 MÁS CARGOS POR CONSUMOS DE \$ 360.12, RESULTADO UN COSTO DIRECTO POR HORA ACTIVA DE \$ 595.35, RESULTANDO UNA DIFERENCIA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE \$94.52 POR HORA EN CONDICIÓN DE ACTIVA; INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.08, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.

CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.

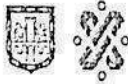
REFERENCIA DE LAS BASES:

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:

TÉCNICA T.5.
EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE, S.A. DE C.V., PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) CON FOLIO 0000038, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES INDICAN ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES (LUZ. AGUA O PREDIAL). ASÍ MISMO, LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE II, S.A. DE C.V., PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) CON FOLIO 0000042, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES INDICAN ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES (LUZ. AGUA O PREDIAL).

TÉCNICA T.6.
EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE (FOLIO 00000469). ASÍ MISMO, LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE II, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE. EN AMBOS CASOS, SE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO T.6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

CUAL SOLICITA COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO ACTUALIZADO AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE (NO MAYOR A TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD) ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS. -----

TÉCNICA T.11.3. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA UNA COPIA ILEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO (FOLIO 0000901), INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.007, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

GRUPO SANARGO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.34 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL RUBRO DE I.- CARGOS FIJOS, INCISO A).- DEPRECIACION, LA ECUACIÓN QUE APLICA PARA OBTENER EL CARGO POR DEPRECIACIÓN, CONSIDERA LA LITERAL VE (VIDA ECONÓMICA), DEBIENDO SER; VU (VIDA ÚTIL); (VER FOLIOS 0000878 Y 0000879) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL 11.3. DE LA SECCIÓN 11 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

OBRA PÚBLICA Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.**-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.03, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

GRUPO SANARGO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICA T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COPIA DE RECIBO DE CFE (FOLIO 0000011) CON DIRECCIÓN FISCAL RANCHO PORVENIR 1, LAS PINTAS, CP 55988, MÉXICO; LA CUAL NO COINCIDE CON LA DIRECCIÓN FISCAL DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT (FOLIO 0000057), LA CUAL ES RANCHO EL PORVENIR S/N, LAS PINTAS, CP 43860, TOLCAYUCA, HIDALGO. EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LOS CONCURSANTES DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EL CONCURSANTE NO ANEXA INFORMES FOTOMETRICOS EN LA



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

LUMINARIA DE 110 W, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.001, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL RUBRO DE SOBRECOSTOS, APLICA UN **INDIRECTO INTEGRADO DEL 24.5600 %**, EL CUAL NO CORRESPONDE CON LOS DATOS DE SUS DOCUMENTOS ECONÓMICOS; E.41. (INDIRECTOS = 13.9368 %), E.42. (FINANCIAMIENTO = 0.78117 %), E.43. (UTILIDAD BRUTA = 9.3914 %), **QUE SUMADOS RESULTA UN INDIRECTO INTEGRADO DE 24.10937 %**, ADICIONALMENTE PROPONE DOS PRECIOS UNITARIOS LOS CUALES NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PERSONAL DE CAMPO CON UN COSTO DE \$17,268.71 POR TURNO Y PERSONAL DE OFICINA CENTRAL CON COSTO DE \$17,116.18 POR TURNO, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

ECONÓMICO E.34.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL RUBRO DE I.- CARGOS FIJOS, INCISO A). - DEPRECIACION, LA ECUACIÓN QUE APLICA PARA OBTENER EL CARGO POR DEPRECIACIÓN, CONSIDERA LA LITERAL VE (VIDA ECONÓMICA), DEBIENDO SER; VU (VIDA ÚTIL); INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL **11.3. DE LA SECCIÓN 11 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

ECONÓMICO E.41.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PRESENTA UN ESCRITO, INDICANDO COMO ASUNTO: ANEXO 37, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LA PRESENTE PROPUESTA SE CONSIDERA UN PORCENTAJE DE INDIRECTOS SIN DESGLOSAR DEL; **INDIRECTOS 24.56%, REQUISITO EL CUAL NO ES SOLICITADO**, EN EL DOCUMENTO MENCIONADO, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE,



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.------

ECONÓMICO E.42.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PARA DETERMINAR EL FACTOR DE FINANCIAMIENTO, ERRÓNEAMENTE DIVIDE EL COSTO DE INTERESES (- \$126,361.25) ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO DE LOS INDIRECTOS (\$16,175,809.71), DEBIÉNDOLO DE HABER DIVIDIDO EL COSTO DE INTERESES ENTRE EL COSTO DIRECTO, MOTIVOS POR LOS CUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERAL 13.4. DE LA SECCIÓN 13, NUMERAL 16.1.2. SEGUNDO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN 16 DE LA POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-

ECONÓMICO E.44.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; PRESENTA UN DOCUMENTO ECONÓMICO E.39. DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO INTEGRADO, EL CUAL NO ESTÁ INCLUIDO EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA V. PROPUESTA ECONOMICA, INCUMPLIENDO CON

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020

LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.09, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

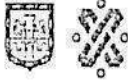
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

Página 20 de 44

Av. Pio Chirulusco Esquina con Calle Hidalgo,
Col. Magdalena Ahtzucapá, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
C. DERECHOS



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICA T.14.1. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM VITAE SOLO ACREDITA 50 DÍAS DE EXPERIENCIA (FOLIO 00000417), CUANDO EN LAS BASES SE SOLICITA UN AÑO COMO MÍNIMO, POR LO QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NACIONAL EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA, INCISO A).

TÉCNICA T.15. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE NO PRESENTA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS INSTRUCCIONES GENERALES DEL CONCURSO, CON LO QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NACIONAL EN EL NUMERAL III.19 ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONCURSANTE, QUE DICE "LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS O DOCUMENTOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, SE DEBERÁN APEGAR ESTRICTAMENTE A LOS FORMATOS SOLICITADOS EN CUANTO AL CONTENIDO DE LOS MISMOS."

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.0040, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020.

CISM S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

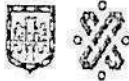
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DIFERENTE AL REFERIDO EN LAS BASES (VER FOLIO 0000016) INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

ECONÓMICO E.32-----

EN LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CLAVE; 10 Y 11, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8 Y CALIBRE 10 RESPECTIVAMENTE (GRUA TELESCÓPICA OPERADA HIDRAULICAMENTE CON CANASTILLA INDIVIDUAL DE 0.61 X 0.76 X 1.07 M CON ALTURA DE TRABAJO DE HASTA 12 M), MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINA 13 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. ASIMISMO, EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTOS CON CLAVE; 12 EN EL RUBRO DE EQUIPO AGREGA UN "CAMIÓN HIAB ARTICULADA PLATAFORMA CON GRUA CANASTILLA...", EL CUAL NO ES INDISPENSABLE PARA ESTE TRABAJO PROVOCANDO UN SOBRECOSTO DE \$4.69 POR UNIDAD DE PIEZA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES



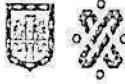
**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA OMITIÓ ANEXAR LAS COTIZACIONES DE SUS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (VER FOLIOS DEL 0001028 AL 0001030) INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017,



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.10, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.

CISM, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:

TÉCNICA T.5.

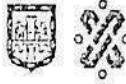
EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) (FOLIO 0000016) COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS.

TÉCNICA T.11.3.

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE CON RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 2018 (ELABORADO EL 15 DE JUNIO DE 2020) Y 2019 (ELABORADO EL 16 DE JUNIO DE 2020), POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE M.A. Y L.C.C. ENRIQUE RAMÍREZ LUNA CON NÚMERO DE REGISTRO 17536 DE FECHA 13/03/2014 EN EL SISTEMA DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA FORMULAR DICTÁMENES, SE ENCUENTRA VENCIDO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE CÓDIGO FISCAL FEDERAL (LA VIGENCIA ES DE 5 AÑOS).

TÉCNICA T.17.

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE OMITE DESCRIBIR EN EL ESCRITO LOS NÚMEROS DE OFICIO SEDEMA/MRG/1046/2019 Y SEDEMA/MRG/200/2020, INCUMPLIENDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 10.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.003, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

VISION ECOLÓGICA S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5.-----

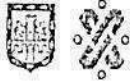
EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LAS BASES (VER FOLIO 32) INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

ECONÓMICO E.32-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA MANIFIESTA EL USO DE GRÚA TIPO HIAB 12TON, CUANDO SE DEBE DE UTILIZAR UN VEHÍCULO TIPO CHASIS CABINA CON BRAZO HIDRÁULICO Y CANASTILLA, CON UN ALCANCE SUFICIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS LUMINARIOS EN LA VIALIDAD. (VÉASE FOLIO 1213, 1215 Y 1217). MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINA 9 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.04, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

VISION ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICA T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COMO COMPROBANTE DE DIRECCIÓN FISCAL, COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO TELMEX (FOLIO 32), CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS. -----

TÉCNICA T.18.1 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COPIA ILEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL CALIFICADO QUE ASISTIÓ A LA VISITA DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (FOLIO 823). -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07) PERO NO CUMPLE CON EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.005, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A DE C.V

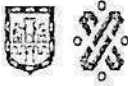
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA MANIFIESTA ÚNICAMENTE EL USO DE GRÚA TIPO HIAAB DEBIENDO DE UTILIZAR UN VEHÍCULO TIPO CHASIS CABINA CON BRAZO HIDRÁULICO Y CANASTILLA, CON UN ALCANCE SUFICIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS LUMINARIOS EN LA VIALIDAD. (VÉASE FOLIO 0019 AL 0023 Y 0028-0029), MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINA 9 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° **DGSUS-LPN-015-2020**, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.**-----

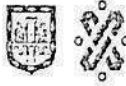
CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02**, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.-----

J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.14.2**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE** PARA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**. -----

EN EL **NUMERAL T.21.2**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS RESPONSABLES QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR 1 AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE Y EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO, CONFORME A LOS DATOS DE SU **DOCUMENTO T.21.1**, PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **NO CUMPLE CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE** PARA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**. -----

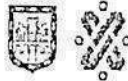
EN EL **NUMERAL T.28**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE PRODUCTO DE ACUERDO A LA NOM-031-ENER, NOM058-SCFI, Y A LA NOM-003-SCFI, VIGENTES, PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **PRESENTA CERTIFICADO DE LA NOM-003-SCFI Y SU LUMINARIO DE 60 W VENCIDOS Y PRESENTA CERTIFICADO DE LA NOM058-SCFI. VENCIDO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE** PARA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.013, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

J + C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquilla,
Cd.L. Magdalena Ahtatzipa, C.P. 06410,
Alicapilla Itzapalapa Ciudad de México.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA RESULTA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.02, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

J+C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE-----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSANTE, DOCUMENTO E.24, SE OBSERVA UN IMPORTE TOTAL DE \$67'804,680.86 PESOS SIN INCLUIR IVA, EL CUAL REBASA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA, CONFORME AL CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO T).- CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.011, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

CONSTRUCCIONES SOMIRP S.A. DE C.V.

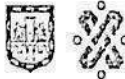
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.21.2 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN TRABAJOS AFINES (VER FOLIO 708), INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA INCISO B) Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

“INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.27 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LAS PRUEBAS REALIZADAS EN RELACIÓN CON EL LUMINARIO A BASE DE LEDS 60 W MARCA EATON, EXCEDEN EL NIVEL DE WATTS REQUERIDOS EN LAS BASES (VER FOLIO 826), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y Q) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, S) CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020

GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.12, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.-----

CONSTRUCCIONES SOMIRP, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

TÉCNICA T.11.3-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE NO INCLUYE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA; SOLO INCLUYE UNA BÚSQUEDA DE INTERNET DEL REGISTRO DEL CONTADOR PÚBLICO (FOLIO 0218), INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO T.11.3. DE LAS BASES DE LICITACIÓN NACIONAL.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.-----

ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----
EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.27.7**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO **NO CUMPLE** CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE **FALTAN PRUEBAS DE LUMINARIO PUNTA DE POSTE**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.008, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CLAVE; 10 KC16BH, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITE EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL **CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8** (GRUA TELESCÓPICA OPERADA HIDRAULICAMENTE CON CANASTILLA INDIVIDUAL DE 0.61 X 0.76 X 1.07 M CON ALTURA DE TRABAJO DE HASTA 12 M), MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINA 13 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y**



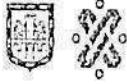
**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

ECONÓMICO E.34-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL RUBRO DE I.- CARGOS FIJOS, INCISO A).- DEPRECIACIÓN, LA ECUACIÓN QUE APLICA PARA OBTENER EL CARGO POR DEPRECIACIÓN, CONSIDERA LA LITERAL VE (VIDA ECONÓMICA), DEBIENDO SER; VU (VIDA ÚTIL); INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL 11.3. DE LA SECCIÓN 11 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.13, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

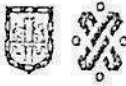
REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

TÉCNICA T.6.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE PRESENTA COPIA DE SU CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA (FOLIO 00020) CON DIRECCIÓN FISCAL AV. DIVISIÓN DEL NORTE 1135, 2º PISO, COLONIA DEL VALLE CENTRO, CP 03100, BENITO JUÁREZ, CDMX; LA CUAL NO COINCIDE CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT (FOLIO 00072), CUYA DIRECCIÓN FISCAL ES HERIBERTO FRÍAS 1529, INT.704, COLONIA DEL VALLE SUR, CP 03100, BENITO JUÁREZ, CDMX; INCUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DICE TEXTUALMENTE "LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CONCURSANTES, DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CUALQUIER CAMBIO EN SU CAPITAL CONTABLE, CONDICIÓN FINANCIERA O CONDICIÓN TÉCNICA, MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA U OTRA CIRCUNSTANCIA RELATIVA, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO EN SU



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

SITUACIÓN JURÍDICA, SOLICITANDO LA ACTUALIZACIÓN DE SU REGISTRO CUANDO MENOS CADA TRES AÑOS.” -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-29-07.006, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

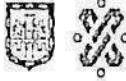
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON CLAVE; 5, 7, 9, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS LUMINARIOS EN LA VIALIDAD, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO DESCRITO EN LA PÁGINA 9 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA Y QUE A LA LETRA DICE “ASÍ COMO CONTAR CON VEHÍCULOS TIPO CHASIS CABINA CON BRAZO HIDRÁULICO Y CANASTILLA, CON UN ALCANCE SUFICIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS LUMINARIOS EN LA VIALIDAD”, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

“INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-015-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

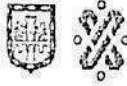
CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-28.11, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020. -----

BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

TÉCNICA T.15. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EN EL INCISO A) - BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, FALTAN COPIAS DE LA PÁGINA 174 A LA 212, INCUMPLIENDO ASÍ CON EL DOCUMENTO T.15 QUE AL FINAL DICE "TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SOLICITADA DEBE DE PRESENTARSE DE MANERA COMPLETA Y LEGIBLE EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO NO HAYA SIDO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO RECIBIERON LA DOCUMENTACIÓN EN MENCIÓN." -----

TÉCNICA T.17. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE OMITIÓ DESCRIBIR EN EL ESCRITO LOS NÚMEROS DE OFICIO SEDEMA/MRG/1046/2019 Y SEDEMA/MRG/200/2020, INCUMPLIENDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 10. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.** -----

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DGSUS/LPN/015/2020** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. -----

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. -----

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020, REFERENTE A LA “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, SIENDO LAS 17:29 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. -----

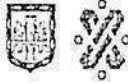
**POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS**

L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

**POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO
PÚBLICO
EL DIRECTOR**

NO SE PRESENTÓ

C. HUGO ESTRADA ARROYO



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DE COSTOS DE OBRAS
EL SUBDIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. RAFAEL ROLDÁN ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
ALUMBRADO PÚBLICO

C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN
DE PRECIOS UNITARIOS

NO SE PRESENTÓ

LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA

POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y
CONVENIOS DE OBRAS

C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

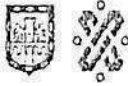
POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ING. PEDRO BONILLA BERNAL

POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN
Y SEGUIMIENTO DE OBRA

NO SE PRESENTÓ

C. MATILDE GONZÁLEZ MILLÁN



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

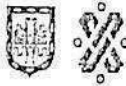
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

NO PRESENTÓ

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DELECTRIC, S.A. DE C.V.	Gabriel Lisboa	
GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, S.A. DE C.V.	Ing. de Juan Lopez Zaragoza	
CASC CAPITAL, S.A. DE C.V.	Ing. José Rito Condelaria Arriola	
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	Carlos Cerón Gonzalez	
GRUPO SANARGO, S.A. DE C.V.	Arg. Miguel Angel Herrera Flores	
JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	Sandra Acosta Colorado	
CISM, S.A. DE C.V.	Ing. Guadalupe Rosas Zúñiga	
VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO JAVIER ISLAS ARRIOLA	
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.	SPRO. JUAN ROSSO FIGUEROA	
BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.		



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/015/2020**

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
J + C MEXICANA DE COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Victor Manuel Pineda M.	
CONSTRUCCIONES SOMIRP, S.A. DE C.V.	Karen Luzel Gutierrez L.	
ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	Amyra Belen Ramos Erices	
SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		
HG ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
MART INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/015/2020, REFERENTE A LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED EN LA AVENIDA TLÁHUAC EN EL TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, VIALIDAD PERTENECIENTE A LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CONSTA DE 44 HOJAS ÚTILES.



3a. Alumbrado Público

Caso II “Rehabilitación de arillo ascensor de superpostes para alojar 6 luminarios tipo proyector con tecnología led, actualmente instalados en la Calzada Ignacio Zaragoza, en el tramo del distribuidor de la Concordia hasta la calle Enna, de la Arcadia Iztapalapa, en la Ciudad de México”.



CASO II

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA “REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN RELACIONADA CON LAS INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCIDAN EN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA.

ADEMÁS DE RECIBIR Y ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y LA RED VIAL PRIMARIA, Y CANALIZAR AQUELLA QUE TENGAN A SU CARGO OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SECTOR PRIVADO.

CABE SEÑALAR QUE, EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.

POR LO ANTERIOR, PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE, CON LA TECNOLOGÍA LED SE REDUCE EL CONSUMO ELÉCTRICO EN MÁS DE UN 60%.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/018/2020, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIO QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/018/2020, (SE ANEXA COPIA)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZO INVITACION A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO REALIZO EVALUACION A LA DOCUMENTACIÓN TECNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI Y 75 -B DE SU REGLAMENTO.



POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMÉN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64 Bis. - Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-

II.-

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

RAZONES ECONOMICAS

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O20NR0001, "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED" MEDIANTE EL OFICIO SOBSE/DGAF/DF/1785/2020 DEL 05 DE MARZO DE 2020, EN LA REQUISICIÓN DAP-015 (SE ANEXA COPIA).



LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 30 DE JULIO DE 2020, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/018/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$ 8,402,692.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), MISMO QUE FUE ELABORADO EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MISMA QUE SE SOLICITÓ PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-09-01.06 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V.,, QUIEN MANIFESTÓ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO CUAL LO HIZO DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AGOSTO DE 2020.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V, PRESENTÓ PARA ESTA ADJUDICACIÓN, UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 7761,036.02 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A., Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 90 DIAS, DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2020.



UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERA QUE LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V., REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES CON CORTE MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA: "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA, ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICAN, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/018/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020.

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V., MISMA QUE MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CAPACIDAD, EQUIPO,



MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZA EN APEGO AL CATÁLOGO DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE SEA EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V., SE ADVIERTE QUE LA MISMA CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD TOMÓ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASI COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ES REALIZADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN



EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DIA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V, DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN RAZÓN ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

<p>Sesión: 1^a</p> <p>Ordinaria Extraordinaria X</p> <p>Fecha: 04/SEPTIEMBRE/2020</p>		<p>Programa: K008 - Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público</p> <p>Actividad Institucional: 024 Alumbrado Público</p> <p>Fuente de financiamiento: FISCALES</p> <p>Concepto de gasto: 6141</p> <p>Presupuesto del concepto de gasto: (16) \$7 761,036.02</p> <p>Presupuesto disponible: _____</p> <p>Oficio de autorización de inversión: SOBSE/DGAF/DF/1785/2020</p> <p>Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal: _____</p>	
<p>Área solicitante: (7) DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO</p> <p>Procedimiento solicitado (8) ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Obra: X</p> <p>Supervisión:</p> <p>Proyecto:</p>		<p>Justificación</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PARA LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES LLEVA A CABO LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</p>	
<p>Descripción de la obra Periodo de inicio y término</p> <p>"REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGIA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MEXICO". PERIODO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2020</p>		<p>Monto estimado</p> <p>\$7761,036.02 (SIETE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 MÍN.) INCLUYE IVA.</p>	
<p>Caso No. II</p> <p>Cantidad 1</p> <p>Unidad OBRA</p>		<p>Fundamento legal</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 84 FRACCIÓN IV, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2, DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DIA, NUMERAL 3, SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público</p> <p>Ve Bo de suficiencia presupuestal:</p> <p>ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Autorizó:</p> <p>LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p>		<p>Vocal</p> <p>ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ Director de Imagen Urbana</p> <p>D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público</p>	
<p>Vocal</p> <p>ING. TARIAC CARRO TOLEDO Directora de Construcción para Servicios Urbanos</p> <p>Mtro. ARTURO BASTIDAS ACUNA Director Ejecutivo de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos</p>		<p>Vocal</p> <p>ING. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ Coordinador de Áreas Verdes y Espacios Públicos</p> <p>L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras</p>	
<p>Vocal</p> <p>ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ Director de Imagen Urbana</p>		<p>Vocal</p> <p>ING. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ Coordinador de Áreas Verdes y Espacios Públicos</p>	

Firmas de los integrantes del Subcomité (31)



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES S.A. DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGSUS/PLN/018/2020, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO.</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>SE PROPONE A LA EMPRESA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE ESTIMADO DE \$7,761,036.02 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA SEIS PESOS 02/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2020 DE 2020.</p> <p>EL D. I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>EL LIC. HUGO ESTRADA ARROYO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES S.A. DE C.V. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CON UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES 07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2020 DE 2020.</p>
<p>ANTECEDENTES</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN</p>		

EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGIA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES S.A. DE C.V.

PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LUMENES (LUZ) CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VÍA PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTE NO SOLO POR SU BAJA CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZO INVITACION A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO REALIZO EVALUACION A LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA-GRAFIA

DIRECTORA DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

ADJUDICACION DIRECTA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DGSUS/LPN/018/2020

"REHABILITACION DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

REPORTE DE DICTAMENES TÉCNICOS LICITACIONES DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO

NO.	EMPRESA	OBSERVACIONES	MARCA /MODELO HASTA 650 W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUBRADO 60W
1	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES S.A. DE C.V.	CUMPLE CON ESPECIFICACIÓN	COOPER LIGHTING SOLUTIONS/CST-10-8-D-U-T5R-20 KIP 66-AP-630 WATTS	BUENO
2	MERCADAM S. A. DE C.V	LAS PRUEBAS PRESENTADAS NO SON CONGRUENTES CON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO	BL-USA VL-VEC.3	SE OBSERVA REGULAR



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

SOBSE/DGAF/DF/ **1785** /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto: Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.


Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22


C.c.c.e.p. M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Efraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - efrain.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderon@cdmx.gob.mx


Folios: DF/2697 - SPCP/0673

ACC/12/2020

Plaza de la Constitución s/n, Ciudad de México
C.P. Lorena Villarruel Salazar
E: sobse@cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
17 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO. EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPAN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"
HOJA No. 1 DE 1			MONTO ESTIMADO 181,300,000

<p>JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACION DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE. LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.</p>	<p style="text-align: center;">SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> M. EN I. CARMINA GARCÍA ROBLES</p> <hr/> <p style="text-align: center;">AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ</p> <p style="text-align: center;">INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANEXO TÉCNICO</p>
<p>TIPO DE RECURSO</p> <p>FISCALES</p>	<p>FONDO</p> <p>111100</p>

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

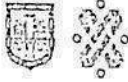
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DAP-015 FECHA: 05-MARZO-2020
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 224024K008 111100 61412100 O20NR0001

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL	181,300,000.00	OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

FIRMA MONTO: \$181,300,000.00
 LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020, REFERENTE A LA: "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO". -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DEL 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓN XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020. -----

PRESIDE ESTE ACTO LA LICENCIADA EN CONTADURIA ARACELI DELGADO SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, CON BASE EN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-01-02.06, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL LICENCIADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASISTIDA POR EL C. RAFAEL ROLDAN ARROYO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS, EL C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-06-29.32, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1o., 2o., 9o. Y 136, FRACCIÓNES



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

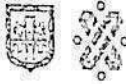
XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-06-29.33, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIÓNES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. -----

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA CARGA DE TRABAJO Y AL ANÁLISIS EN LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, AL MOMENTO SE ESTA CONCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LOS DICTAMENES PARA LA AELABORACIÓN DE ESTE PRESENTE FALLO, POR LO QUE SE HACE UN RECESO Y SE CONVOCA A LOS PRESENTES A LAS 19:30 HORAS. -----

SIENDO LAS 19:30 HORAS, ESTANDO PRESENTES CONFORME LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓNES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020. -----

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020. -----

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-07-30.003, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

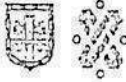
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE: EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE: LA EMPRESA EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA DE LA PROPUESTA; DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONCEPTO: 5 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE USO RUDO PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 4 X 8 AWG PARA SU INSTALACIÓN DENTRO DE LA CAÑA DEL SUPERPOSTE CUIDANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA POLEA EN LA CORONA, UTILIZAR BRAZO CON ALCANCE DE 35 METROS., PARA MANIOBRAS EN CORONA DEL SUPERPOSTE. INCLUYE: MANIOBRAS PARA MONTAJE, SEÑALIZACIÓN, TRASLADOS, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO", OMITE EL USO DE LA GRÚA HIDRÁULICA TODO TERRENO CON PLUMA TELESCÓPICA H DE 8.84 A 35.00 M PARA 25 186 KG CON MOTOR A DIESEL MARCA CUMMINS DE 152 HP. MCA LINK-BELT MOD. RTC-8030 (VER FOLIO 722). ASIMISMO, DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONCEPTO: 7 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR TIPO PROYECTOR DE LED DE HASTA 650 W, 220 VOLTS (VER ESPECIFICACIÓN), INCLUYE: MANIOBRAS PARA MONTAJE, SEÑALIZACIÓN, TRASLADOS, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO", OMITE EL EQUIPO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS PARA EL MONTAJE (VER FOLIO 724), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. Y CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

SUSTENTABILIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.34 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL RUBRO DE I.- CARGOS FIJOS, INCISO A) DEPRECIACION, LA ECUACIÓN QUE APLICA PARA OBTENER EL CARGO POR DEPRECIACIÓN, CONSIDERA LA LITERAL VE (VIDA ECONÓMICA), DEBIENDO SER; VU (VIDA ÚTIL) (VER FOLIOS DEL 732 AL 735), INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL 11.3. DE LA SECCIÓN 11 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-018-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA,



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-29.22, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. -----

CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICA T.11.3. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE CON RESPECTO A SUS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 2018 (ELABORADO EN JULIO DE 2019) Y 2019 (ELABORADO EN ABRIL 2020), PRESENTA EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE EL CUAL ADJUNTA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE CONTADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EL NÚMERO 16823 (FOLIO 169) COMO CONTADOR PÚBLICO PARA FORMULAR DICTÁMENES, Y CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, Y EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE CÓDIGO FISCAL FEDERAL (LA VIGENCIA ES DE 5 AÑOS). -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO C).- CUANDO NO INCLUYAN LAS INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES DEL CONCURSO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EL PROGRAMA DE OBRA Y LOS ALCANCES - TÉRMINOS DE REFERENCIA, TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO CUMPLE CON EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-07-30.002, DE FECHA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020. -----

ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.

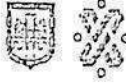
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONOMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE: LA EMPRESA NO ANEXO LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (ANEXO 30), MOTIVO POR EL CUAL NO

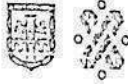


**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

CUMPLE CON EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, POR LO TANTO, SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONOMICO E.38. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE: LA EMPRESA EN LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO INCLUYE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ANEXO 32, ASÍ COMO NO PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA MAQUINARIA HA TENIDO MANTENIMIENTO COMPROBABLE EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES Y PARA QUE ESTE AÑO 2020 ENTRE EL 20% Y 25% DE SUS UNIDADES DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADAS EN OBRAS REALIZADAS EN EL TERRITORIO DE LA CDMX, CUENTAN CON FILTROS O TRAMPAS DE PARTÍCULAS, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-018-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-29.23, DE FECHA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2020. -----

ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.

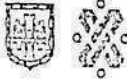
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICA T.11.3. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE CON RESPECTO A SU ESTADO FINANCIERO 2019 (ELABORADO EN ENERO DE 2020) PRESENTA EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, LOS CUALES ADJUNTAN LAS CONSTANCIAS DE RENOVACIÓN DE REGISTROS EN EL SISTEMA DE CONTADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LOS NÚMEROS 18296 (FOLIO 0000243) Y 12739 (FOLIO 0000247) COMO CONTADORES PÚBLICOS PARA FORMULAR DICTÁMENES, Y CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2014 Y 03 DE ABRIL 2014,



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

RESPECTIVAMENTE, Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN VENCIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE CÓDIGO FISCAL FEDERAL (LA VIGENCIA ES DE 5 AÑOS).

TÉCNICA T.14.2. EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE CONTABILIZA 3 MESES DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A SU CV, CON LO CUAL SE INCUMPLE CON LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA, INCISO A) - EXPERIENCIA: MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE, ACREDITÁNDOSE CON CARÁTULAS DE CONTRATO Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 JULIO DE 2020.

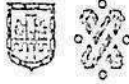
INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07),



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO CUMPLE CON EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

EN EL NUMERAL T.21.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS RESPONSABLES QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR 1 AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE Y EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO, CONFORME A LOS DATOS DE SU DOCUMENTO T.21.1, PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO CUMPLE CON EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-07-30.001, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020. -----

INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.6. -----

EN LA REVISIÓN DETALLA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE: LA EMPRESA NO ANEXO LA COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. BASES (VER FOLIO 00093), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y Q) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN



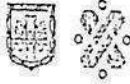
**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONOMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE: LA EMPRESA EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL RUBRO DE INDIRECTO INTEGRADO, LA EMPRESA PRESENTA UN INDIRECTO INTEGRADO DE 24.7149%, AL REALIZAR LA SUMATORIA DE SU COSTO INDIRECTO (12.2512%), FINANCIAMIENTO (0.81667%) Y CARGO POR UTILIDAD (10.00%) DA UN TOTAL DE 23.0678%, EL CUAL ES EL QUE SE DEBIÓ HABER APLICADO COMO INDIRECTO INTEGRADO (VER FOLIOS 00011, 00051, 00053, 00056) MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-018-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 JULIO DE 2020.-----

FOEBE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.21.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS RESPONSABLES QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR 1 AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE Y EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO, CONFORME A LOS DATOS DE SU DOCUMENTO T.21.1, PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO CUMPLE CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-29.25, DE FECHA DEL EL DÍA 29 JULIO DE 2020.-----

FOEBE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICA T.14. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL ESCRITO DE LA MANIFESTACIÓN DE SU ESPECIALIDAD (ANEXO 06, FOLIO 0384), NO CONTIENE LA MISMA INFORMACIÓN QUE LA VIENE EN SU CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA. -----

TÉCNICA T.14.2. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE CONTABILIZA 5 MESES DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A SU CV, CON LO CUAL SE INCUMPLE CON LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA, INCISO A) - EXPERIENCIA: MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE, ACREDITÁNDOSE CON CARÁTULAS DE CONTRATO Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

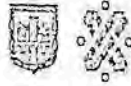
CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-07-28.02, RECIBIDO EL DÍA 29 JULIO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.18.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO O EN SU CASO ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DE VISITA DE OBRA, PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE NO PRESENTA CONSTANCIA DE LA VISITA DE OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

EN EL NUMERAL T.27, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860, TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE PRESENTA INFORMES SIN FIRMA POR PARTE DEL PERSONAL DEL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CDMX, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-07-30.005, DE FECHA DEL DÍA 30 JULIO DE 2020. -----

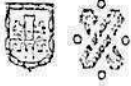
DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA RESULTA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° DGSUS-LPN-018-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-07-29.26, DE FECHA DEL EL DÍA 29 JULIO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

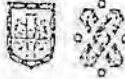
DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSANTE, **DOCUMENTO E.24, SE OBSERVA UN IMPORTE TOTAL DE \$8,050,305.80 PESOS SIN INCLUIR IVA, EL CUAL REBASA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO.** -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.** -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020**

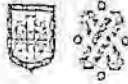
ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTÓ PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. -----

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. -----

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. -----

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020, REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
EL DIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. HUGO ESTRADA ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS
EL SUBDIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. RAFAEL ROLDÁN ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

NO SE PRESENTÓ

C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

NO SE PRESENTÓ

LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020

POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE
ALUMBRADO PÚBLICO

ING. PEDRO BONILLA BERNAL

POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN
Y SEGUIMIENTO DE OBRA

C. MATILDE GONZÁLEZ MILLÁN

NO SE PRESENTÓ

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

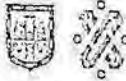
NO SE PRESENTÓ

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA CIUDADANA

NO PRESENTÓ

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Ing. Luis Ángel Montiel Cerna	
ILUMINACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.	Ing. Roberto González	
INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.	Ing. Lidia Hdez	
FOEBE, S.A. DE C.V.	Enrique Gaceta	



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/018/2020

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
DELECTRIC, S.A. DE C.V.		
ELITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/018/2020, REFERENTE A LA: "REHABILITACIÓN DE ARILLO ASCENSOR DE SUPERPOSTES PARA ALOJAR 6 LUMINARIOS TIPO PROYECTOR CON TECNOLOGÍA LED, ACTUALMENTE INSTALADOS EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA LA CALLE ENNA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CONSTA DE 19 HOJAS ÚTILES.



3a. Alumbrado Público

Caso III “Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led y adición de postes para luminarios viales y peatonales en la Calzada Ignacio Zaragoza, en el tramo de la calle Enna al Eje 3 Oriente, Vialidad de la red vial Primaria de la Ciudad de México”.



CASO III

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN RELACIONADA CON LAS INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCIDAN EN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA.

ADEMÁS DE RECIBIR Y ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y LA RED VIAL PRIMARIA, Y CANALIZAR AQUELLA QUE TENGAN A SU CARGO OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SECTOR PRIVADO.

CABE SEÑALAR QUE, EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.

POR LO ANTERIOR, PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE, CON LA TECNOLOGÍA LED SE REDUCE EL CONSUMO ELÉCTRICO EN MÁS DE UN 60%.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/023/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE 120 DÍAS NATURALES, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 31 DE JULIO AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/023/2020, CON FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/023/2020, (SE ANEXA COPIA)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI Y 75 -B DE SU REGLAMENTO.



POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMÉN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64 Bis. - Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-

II.-

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

RAZONES ECONOMICAS

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O20NR0001, "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED" MEDIANTE EL OFICIO SOBSE/DGAF/DF/1785/2020 DEL 05 DE MARZO DE 2020, EN LA REQUISICIÓN DAP-015 (SE ANEXA COPIA).



LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 07 DE AGOSTO DE 2020, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/023/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$38,786,106.54 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 54/100 M.N), MISMO QUE FUE ELABORADO EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS PROCEDÍO A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MISMA QUE SE SOLICITÓ PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-09-01.05 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., QUIEN MANIFESTÓ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO CUAL LO HIZO DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AGOSTO DE 2020.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., PRESENTÓ PARA ESTA ADJUDICACIÓN, UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26'968,453.72 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 111 DIAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.



UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERA QUE LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES CON CORTE MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA, ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICAN, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., MISMA QUE MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CAPACIDAD, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL



NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZA EN APEGO AL CATÁLOGO DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE SEA EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., SE ADVIERTE QUE LA MISMA CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARÍA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD TOMÓ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASI COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ES REALIZADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN

EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63



FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A LA EMPRESA CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V. DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN RAZÓN ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGSUS/PLN/023/2020, CON FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>SE PROPONE A LA EMPRESA CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE ESTIMADO DE \$26,968,453.72 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 MN.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 111 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EL D. I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>EL LIC. HUGO ESTRADA ARROYO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 111 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa CITELUM MÉXICO S.A. DE C.V.

LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LUMENES (LUZ) CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSENTIENDO DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACION DE LA TECNOLOGIA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGIA DE LED EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTE NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A DOS EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE. PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

**DIRECTORA DE INGENIERIA DE COSTOS Y
CONTRATOS DE OBRAS**

L. C. ARACÉLI DELGADO SALVADOR

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: 1ª

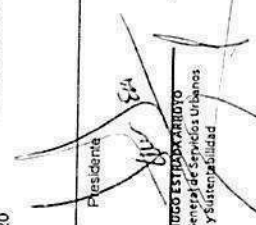
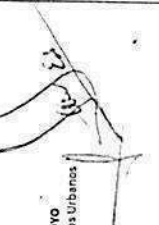
Ordinaria Extraordinaria X

Fecha: 04/SEPTIEMBRE/2020

Programa: K008 - Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público
 Actividad Institucional: 024 Alumbrado Público
 Fuente de financiamiento: FISCALES
 Concepto de gasto: 6141
 Presupuesto del concepto de gasto: \$26,968,453.72
 Presupuesto disponible:
 Oficio de autorización de inversión: SOBSE/DGAF/DF/1785/2020
 Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal:

Área solicitante: (7) DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
 Procedimiento solicitado (8) ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Obra: X
 Supervisión:
 Proyecto:

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
III	1	OBRA	"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 111 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020	\$26,968,453.72 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M/N) CON IVA	EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES. PARA LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, LLEVA A CABO LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN IV, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2 DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3 SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.		
Elaboró: D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público			 Presidente LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad		Vocal ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad		Vocal Mtro. Arturo Estayidas ACUÑA Director Ejecutivo de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Contralor Ciudadano	
Autorizó: LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad			 Vocal D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público		Vocal ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ Director de Imagen Urbana		Vocal L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras	
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)								



ADJUDICACION DIRECTA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DGSUS/LPN/023/2020

"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

EMPRESA	OBSERVACIONES	MARCA /MODELO 60W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 60W	MARCA /MODELO 100W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 100W
INDUSTRIAS UNIDAS S.A. (IUSA)	NO PRESENTÓ PRUEBAS	IUSA	BUENO	IUSA	BUENO
ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	INFORMES SIN FIRMAS, VALORES REALES	PHILIPS BY SIGNIFY RFS-54W16LED4K-G2-R2M-UNIV-DMG-[MX-001]-RCD-GY3	BUENO-53W	PHILIPS BY SIGNIFY RFM-108W32LED4K-G2-R2M-UNIV-DMG-[MX-001]-RCD-GY3	BUENO
CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.	PRESENTA PRUEBAS	PHILIPS BY SIGNIFY RFS-54W16LED4K-G2-R2M-UNIV-DMG-[MX-001]-RCD-GY3	BUENO-53W	PHILIPS BY SIGNIFY RFM-108W32LED4K-G2-R2M-UNIV-DMG-[MX-001]-RCD-GY3	BUENO



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

SOBSE/DGAF/DF/ 1785 /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22
J

C.c.c.p. M.A.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Efraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - efrain.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderonc@cdmx.gob.mx

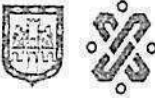
Folios: DF/2697 SPCP/0673

ACCUSEM

Plaza de la Constitución s/n, P.O. Box 70, CDMX
Código Postal: 06702, Ciudad de México
Tel: 5506 8104 - www.cdmx.gob.mx



CIDAD INNOVADORA
DE DERECHOS

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICION DEL AREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCION DE AREA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCION DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
17 02 2020 DÍA MES AÑO	01 04 2020 DÍA MES AÑO	LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS EN VALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO. EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPAN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización" MONTO ESTIMADO 181,300,000
HOJA No. 1 DE 1			

JUSTIFICACION Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE. LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCIA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



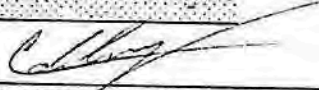
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DAP-015 FECHA: 05-MARZO-2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 224024K008 111100 61412100 O20NR0001

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL	181,300,000.00	OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

FIRMA  MONTO: \$181,300,000.00
LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020, REFERENTE A LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO". -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓN XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020. -----

PRESIDE ESTE ACTO LA LICENCIADA EN CONTADURIA ARACELI DELGADO SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, CON BASE EN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-01-02.06, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL LICENCIADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASISTIDA POR EL C. RAFAEL ROLDAN ARROYO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS Y EL C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS. -----

QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-07-14.02, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1o., 2o., 9o. Y 136, FRACCIÓNES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/023/2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-07-14.03, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIÓNES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. -----

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓNES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020. -----

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020. -----

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.01, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

CONSTRUCCIONES SOMIRP, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO **NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE TIPO DE CURVA EN EL LUMINARIO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.007, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

CONSTRUCCIONES SOMIRP, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO-ECONÓMICO -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SE OBSERVÓ QUE; ERRÓNEAMENTE PROPONE UNA PROGRAMACIÓN POR PERIODOS QUINCENALES, **DEBIENDO SER UNA PROGRAMACIÓN POR PERIODOS MENSUALES**, MOTIVOS POR LOS CUALES INCUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA III.10.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO INCISO I), Y QUE A LA LETRA DICE "...LA PROGRAMACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES DEBERÁ SER POR PERIODOS MENSUALES", E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.01, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

CONSTRUCCIONES SOMIRP, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.11.3 -----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE NO INCLUYE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA; SOLO INCLUYE UNA BÚSQUEDA DE INTERNET DEL REGISTRO DEL CONTADOR PÚBLICO (FOLIO 0227), INCUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO T.11.3. DE LAS BASES DE LICITACIÓN NACIONAL. -----

TÉCNICO T.14 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE EN EL ESCRITO PRESENTADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS ESPECIALIDADES SON REMODELACIÓN, URBANIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, SIN EMBARGO, LO ANTERIOR DIFIERE DE LO INDICADO EN SU CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA VIGENTE. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.01, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

PEA CAPITAL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.28 CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE PRODUCTO DE ACUERDO A LA NOM-031-ENER, NOM-058-SCFI Y A LA NOM-003-SCFI, VIGENTES; **NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS NOM-031-ENER, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.008, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

PEA CAPITAL, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; 10, 11, 12, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8 , CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10 Y CABLE DE ALUMINIO CALIBRE 6 (2 + 1) CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA XL, CONSISTENTE EN; **GRÚA HIAB CON CANASTILLA SOBRE CAMIONETA**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINAS 9, 10, 11 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 000588 Y 000592 DE LA JUNTA -----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.011, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

CITELUM MÉXICO, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----

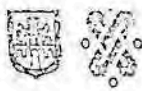
EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL CONCEPTO DE TRABAJO CON NÚMERO; 05, CANTIDAD REQUERIDA DE 880.00 POSTES CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 METROS DE ALTURA, EN EL RUBRO DE MATERIALES, ERRÓNEAMENTE LOS INSUMOS MATERIALES DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD CONSIDERA 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD CONSIDERA 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, DEBIENDO HABER SIDO DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD UNA CANTIDAD DE 0.359090 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD UNA CANTIDAD

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

DE 0.359090 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITOS DESCRITOS EN EL FOLIO 0001459 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020 (316 BRAZOS VIALES Y 316 BRAZOS PEATONALES EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 9 METROS), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.03, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE, S.A. DE C.V., PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) CON FOLIO 0000039, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES INDICAN ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES (LUZ. AGUA O PREDIAL). ASÍ MISMO, LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE II, S.A. DE C.V., PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) CON FOLIO 0000043, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

LAS CUALES INDICAN ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES (LUZ, AGUA O PREDIAL). -----

TÉCNICO T.6. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, SOLO UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ES POSIBLE TRAMITARLO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA (FOLIO 0000047). LA EMPRESA GC PAE II, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, SOLO UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ES POSIBLE TRAMITARLO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA (FOLIO 0000048). -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.01, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA,

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860
TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO **NO CUMPLE**
CON LA ESPECIFICACIÓN DE TIPO DE CURVA EN EL LUMINARIO, MOTIVO POR EL CUAL SU
PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.009, DE FECHA
06 DE AGOSTO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO ECONÓMICO. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SE OBSERVÓ QUE;
ERRÓNEAMENTE PROPONE UNA PROGRAMACIÓN POR PERIODOS QUINCENALES, **DEBIENDO SER**
UNA PROGRAMACIÓN POR PERIODOS MENSUALES, MOTIVOS POR LOS CUALES INCUMPLE CON
LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA III.10.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS
TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO INCISO I), Y QUE A LA LETRA DICE "...LA PROGRAMACIÓN
SOLICITADA EN ESTAS BASES DEBERÁ SER POR PERIODOS MENSUALES", E INCUMPLIENDO
CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS
PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL",
ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE,
INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA
PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA
ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.04, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

DELECTRIC, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.15. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE EN EL INCISO A) - BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENTA EL DOCUMENTO INCOMPLETO (DE LA PÁGINA 1 A LA 173, DE 212 PÁGINAS), INCUMPLIENDO ASÍ CON EL DOCUMENTO T.15 QUE AL FINAL DICE "TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SOLICITADA DEBE DE PRESENTARSE DE MANERA COMPLETA Y LEGIBLE EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO NO HAYA SIDO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquilla,
Col. Magdalena Atlazolpa. C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO RECIBIERON LA DOCUMENTACIÓN EN MENCIÓN.” -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.01, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.28 CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE PRODUCTO DE ACUERDO A LA NOM-031-ENER, NOM-058-SCFI Y A LA NOM-003-SCFI, VIGENTES; NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE LA NOM-003-SCFI, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.010, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

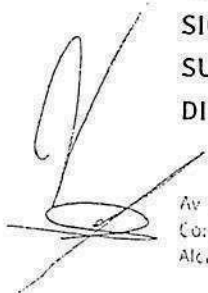
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

ECONÓMICO E.32.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; 01, 02, 03, 06, 09, 10, 11,12, 13,, 14, EN EL RUBRO DE **EQUIPO**, OMITE EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESMONTAJE DE LUMINARIAS EN POSTE HASTA 9 M DE ALTURA, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBAS E LUMINARIOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN, LA INSTALACIÓN DE LOS CABLES, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DE QUE **"PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS TIPO CHASIS CABINA CON BRAZO HIDRÁULICO Y CANASTILLA, CON UN ALCANCE SUFICIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS LUMINARIOS SOBRE LA VIALIDAD"**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINAS 9, 10, 11 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 0581 Y 0585 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, EN EL CONCEPTO DE TRABAJO CON NÚMERO; 05, CANTIDAD REQUERIDA DE **880.00 POSTES CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 METROS DE ALTURA**, EN EL RUBRO DE **MATERIALES**, ERRÓNEAMENTE LOS INSUMOS MATERIALES DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD CONSIDERA 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD CONSIDERA 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, DEBIENDO HABER SIDO DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD UNA CANTIDAD DE 0.359090 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD UNA CANTIDAD DE 0.359090 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITOS DESCRITOS EN EL FOLIO 0584 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020 (316 BRAZOS VIALES Y 316 BRAZOS PEATONALES EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 9 METROS), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).**- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO

J
B
B
f



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE; INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.01, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

ATRACCIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.21.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR CURRÍCULUM DEL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE IDENTIFICANDO A LOS RESPONSABLES QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR 1 AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE Y EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL PROPUESTO, CONFORME A LOS DATOS DE SU DOCUMENTO T.21.1, PERO NO CUMPLE SU PERSONAL CON LA EXPERIENCIA DE 1 AÑO DE EXPERIENCIAS SIMILARES, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.002, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

ATRACCIÓN COMERCIAL, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

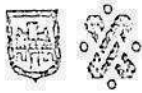
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; 10, 11, 12, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8 , CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10 Y CABLE DE ALUMINIO CALIBRE 6 (2 + 1) CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA XL, CONSISTENTE EN; **PLATAFORMA DE TIJERA MODEL 3390RT**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINAS 9, 10, 11 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 00725 Y 00729 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-**

J
B
B
f

ECONÓMICO E.35. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.006, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

VISION ECOLÓGICA, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

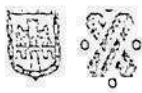
EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LAS BASES (VER FOLIO 32) INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. II.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

[Handwritten signature]
B

TÉCNICO T.23.2 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE LA CONCURSANTE NO PRESENTA EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 22) (VÉASE FOLIO 1079), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y Q) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO** -----

B
f.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-018-2020, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.**-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.07, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020.-----

VISION ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

TÉCNICO T.5.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COMO COMPROBANTE DE DIRECCIÓN FISCAL, COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO TELMEX (FOLIO 32), CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.01, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.14.2**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO **NO CUMPLE CON EL AÑO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.004, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; 10, 11, 12, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8 , CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10 Y CABLE DE ALUMINIO CALIBRE 6 (2 + 1) CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA XL, CONSISTENTE EN; **CANASTILLA EN CAMIÓN FREIGHTLINER**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINAS 9, 10, 11 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 000666 Y 000670 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.-

B
B
f

ECONÓMICO E.36. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.08, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquils,
Cm. Magdalena Ahtalzoipa, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México

[Handwritten signatures]



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COMO COMPROBANTE DE DIRECCIÓN FISCAL, COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO TELMEX (FOLIO 000021), CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.003, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

ECONÓMICO E.32.

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; 10, 11, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8 Y CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10, CONSISTENTE EN; **CAMIÓN HIAB ARTICULADA PLATAFORMA CON GRUA, CANASTILLA, TORRE DE OPERACIÓN, BRAZO HIDRÁULICO CON GANCHO, TRACK DRILL Y CUBO DOBLE DE DESPLAZAMIENTO, EQUIPADO CON BRAZO HIDRÁULICO DE IZAJE DE 12.00 MTS**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINAS 9, 10, 11 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 000667 Y 000671 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, EN CONCEPTO DE TRABAJO CON NÚMERO; 05 S/C, CANTIDAD REQUERIDA DE **880.00 POSTES CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 METROS DE ALTURA**, EN EL RUBRO DE MATERIALES, ERRÓNEAMENTE LOS INSUMOS MATERIALES DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD CONSIDERA 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD CONSIDERA 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, DEBIENDO HABER SIDO DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD UNA CANTIDAD DE 0.359090 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD UNA CANTIDAD DE 0.359090 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITOS DESCRITOS EN EL FOLIO 000670 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020 (316 BRAZOS VIALES Y 316 BRAZOS PEATONALES EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 9 METROS), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

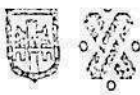
D
B
f

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

ECONÓMICO E.36.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.005, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:

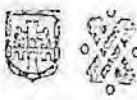
ECONÓMICO E.32.

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL RUBRO DE SOBRECOSTOS, EL PORCENTAJE DE CARGOS ADICIONALES DEL 3.627 %, ERRÓNEAMENTE LO APLICA SOBRE EL COSTO DIRECTO, DEBIÉNDOLO DE HABER APLICADO SOBRE LA SUMATORIA DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO DEL INDIRECTO INTEGRADO, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERAL 13.6. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

Handwritten marks: a large vertical stroke, 'B', 'B', and 'f'.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-023-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.10, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020.

~~TRANSACCIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V.~~

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COMO COMPROBANTE DE DIRECCIÓN FISCAL, COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO TELMEX (FOLIO 0034 Y 0035), CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR

145

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.001, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:

ECONÓMICO E.32.

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DE DEL CONCEPTO SOLICITADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMERO; 05 S/C, CANTIDAD REQUERIDA DE 880.00 POSTES CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 METROS DE ALTURA, EN EL RUBRO DE MATERIALES, OMITE LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS INSUMOS MATERIALES DE 316.00 BRAZOS VIALES DE 2.20 METROS DE LONGITUD Y 316.00 BRAZOS PEATONALES DE 0.60 METROS DE LONGITUD, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITOS DESCRITOS EN EL FOLIO 02498 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y

Handwritten marks: a large 'l' shape, a vertical line with a 'B' symbol, and a cursive 'f'.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature in the bottom center.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020**

FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; **OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES)** INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.** CONFORME AL **CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”,** ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”,** MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD,** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. ----- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. **DGSUS-LPN-023-2020,** CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. -----

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. -----

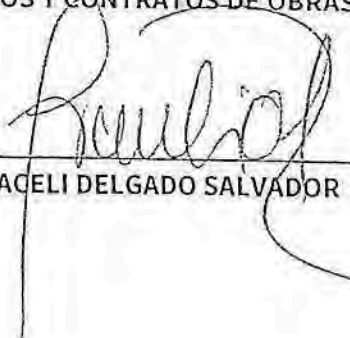
NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. -----

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020, REFERENTE A LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

EFFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. -----

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS


L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
EL DIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. HUGO ESTRADA ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS
EL SUBDIRECTOR

NO SE PRESENTÓ


C. RAFAEL ROLDÁN ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO


NO SE PRESENTÓ

C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS


C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO


ING. PEDRO BONILLA BERNAL

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/023/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

NO SE PRESENTÓ

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCCIONES SOMIRP, S.A. DE C.V.	Karen Lizel Gutiérrez López	
PEA CAPITAL, S.A. DE C.V.	DAVID ALEJANDRO Cruz Muñoz	
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	Adolfo Cd Pimentel	
DELECTRIC, S.A. DE C.V.	Luz Verónica Silva Ramírez	
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.	Ing. Alejandro Blucas Ponce	
ATRACCIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Dary Rubén Pérez Marquez	
VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	Bernardo Antonio Casimiro	



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. DGSUS/LPN/023/2020

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Ing. Erick López Pacheco	
BUFETE DE CONSTRUCCIÓN DELTA, S.A. DE C.V.	ERNESTO CAMACHO BARBERA	
TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Arturo Vallero Ibarra	
ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A. DE C.V.	Ing. Samuel Hernández Díaz	
INOVACENTRO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		
YELLOW EQUIPMENT RENTAL STORE, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/023/2020, REFERENTE A LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL EJE 3 ORIENTE, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CONSTA DE 35 HOJAS ÚTILES.



3a. Alumbrado Público

Caso IV “Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led y adición de postes para luminarios viales y peatonales en la Calzada Ignacio Zaragoza, en el tramo de la calle Enna al distribuidor de la Concordia, Vialidad de la red vial Primaria de la Ciudad de México”.



CASO IV

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN RELACIONADA CON LAS INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCIDAN EN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA.

ADEMÁS DE RECIBIR Y ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y LA RED VIAL PRIMARIA, Y CANALIZAR AQUELLA QUE TENGAN A SU CARGO OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SECTOR PRIVADO.

CABE SEÑALAR QUE, EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.

POR LO ANTERIOR, PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE, CON LA TECNOLOGÍA LED SE REDUCE EL CONSUMO ELÉCTRICO EN MÁS DE UN 60%.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/024/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE 100 DÍAS NATURALES, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍA DEL 12 DE AGOSTO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/024/2020, CON FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/024/2020, (SE ANEXA COPIA)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A DOS EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI Y 75 –B DE SU REGLAMENTO.



POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMÉN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64 Bis. - Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-

II.-

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

RAZONES ECONOMICAS

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O20NR0001, "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED" MEDIANTE EL OFICIO SOBSE/DGAF/DF/1785/2020 DEL 05 DE MARZO DE 2020, EN LA REQUISICIÓN DAP-015 (SE ANEXA COPIA).



LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 30 DE JULIO DE 2020, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/015/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$14,815,337.95 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N), MISMO QUE FUE ELABORADO EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MISMA QUE SE SOLICITÓ PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-09-01.01 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA DELECTRIC, S.A. DE C.V., QUIEN MANIFESTÓ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO CUAL LO HIZO DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AGOSTO DE 2020.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA DELECTRIC, S.A. DE C.V., PRESENTÓ PARA ESTA ADJUDICACIÓN, UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$12'752,521.29 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VINTIÚN PESOS 29/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 100 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020



UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERA QUE LA EMPRESA **DELECTRIC, S.A. DE C.V.**, REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES CON CORTE MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA. ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICAN, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/024/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020.

EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA **DELECTRIC, S.A. DE C.V.**, MISMA QUE MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CAPACIDAD, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS,



QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZA EN APEGO AL CATÁLOGO DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE SEA EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **DELECTRIC, S.A. DE C.V.**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A LA EMPRESA **DELECTRIC, S.A. DE C.V.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD TOMÓ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASI COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ES REALIZADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN

EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63



FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS TRABAJOS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A LA EMPRESA DELECTRIC, S.A. DE C.V. DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN RAZÓN ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.", a la empresa DELECTRIC S.A. DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGSUSILPN/015/2020, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PREOCCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>SE PROPONE A LA EMPRESA DELECTRIC S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE ESTIMADO DE \$12,752,521.19 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 100 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EL D. I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>EL LIC. HUGO ESTRADA ARROYO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.", SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN D ELA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 100 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.", a la empresa DELECTRIC S.A. DE C.V.

LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LUMENES (LUZ) CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACION DE LA TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIA PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTE NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZO INVITACION A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO REALIZO EVALUACION A LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

DIRECTORA DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

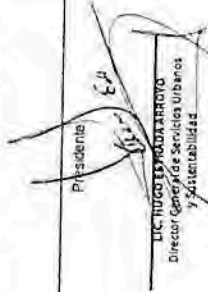
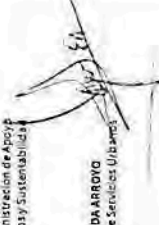
D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

PUBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMIETIENDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

Sesión: <u>1ª</u> Ordinaria Extraordinaria X Fecha: 04/SEPTIEMBRE/2020		Área solicitante: (7) DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Procedimiento solicitado (8): ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		Programa: K008 - Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público Actividad Institucional: 024 Alumbrado Público Fuente de financiamiento: FISCALES Concepto de gasto: 6141 Presupuesto del concepto de gasto: \$12,752,521.29 Presupuesto disponible: _____ Oficio de autorización de inversión: SOBSE/OGA/DF/1785/2020 Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal: _____					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Período de inicio y término	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Diciamen		
IV		OBRA	"SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO". PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.	(DOCE) SETECIENTOS MILLONES Y DOS MIL CINCUENTA Y VEINTIUN PESOS 29/100 M/N.) INCLUYE I.V.A.	EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES, PARA LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, LLEVA A CABO LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 84 FRACCIÓN IV, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI: CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2.º DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3 SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.			
Elaboró: D.J. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público Vg 8º de suficiencia presupuestal		 LIC. HUGO ESTEBAN ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sostenibilidad		ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sostenibilidad		ING. YAHUX CARRO VOTERO Directora de Construcción para Servicios Urbanos		ING. ARTURO BÉSTIDAS ACUÑA Director Ejecutivo de Transparencia y Disponibilidad Final de Recursos Urbanos Contralor Ciudadano	
Autorizó: LIC. HUGO ESTEBAN ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sostenibilidad		 D.R. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público		ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ Director de Ingeniería Urbana		ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sostenibilidad		ING. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ Coordinador de Áreas Verdes y Espacios Públicos	
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)									

ADJUDICACION DIRECTA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DGSUS/LPN/024/2020

OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. *

REPORTE DE DICTAMENES TÉCNICOS LICITACIONES DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO

NO.	EMPRESA	OBSERVACIONES	MARCA /MODELO 60W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUBRADO 60W	MARCA /MODELO 100W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUBRADO 100W
1.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAH, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES. REALIZO UNCONTRATO EN 2019	MULTI DUC- MODELO MID LED-60-CTL-AP-II-60 WATTS	REGULAR	MULTI DUC- MODELO MD LED-100-CTL-AP-II-1000 WATTS	REGULAR
2.	DELECTRIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES.	LUMEC-ROAD FOCUS SMALL 53 WATTS.	BUENO	LUMEC-ROAD FOCUS SMALL 108 WATTS.	BUENO



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

SOBSE/DGAF/DF/ **1785** /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión **O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led"** y **O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros"**.

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K00B	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K00B	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exige de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22
J

C.c.c.e.p. M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Elraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - elrain.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderon@cdmx.gob.mx

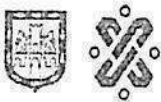
Folios: DF/2497 SPCP/6673

ACCIONES

Plaza de la Constitución, s/n, Jardines del
Florencia, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55 5700 4100, www.cdmx.gob.mx

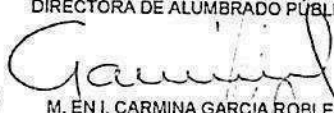
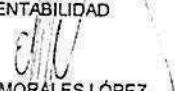
CUIDAD INNOVADORA
DE DERECHOS

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN			FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
17	02	2020	01	04	2020	LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO. EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPAN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR	MONTO ESTIMADO
HOJA No. 1 DE 1					6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"		181,300,000	

JUSTIFICACION Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE. LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCIA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DAP-015 FECHA: 05-MARZO-2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 224024K008 111100 61412100 020NR0001

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL	181,300,000.00	OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

FIRMA MONTO: \$181,300,000.00
LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

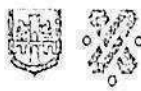
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020, REFERENTE A LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 07 DE AGOSTO DEL 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓN XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020.

PRESIDE ESTE ACTO LA LICENCIADA EN CONTADURIA ARACELI DELGADO SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, CON BASE EN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-01-02.06, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL LICENCIADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASISTIDA POR EL C. RAFAEL ROLDAN ARROYO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS Y EL C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS.

QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-07-14.05, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1o., 2o., 9o. Y 136,

Av. Churubusco Esquina con Calle Hualquila,
Col. Magdalena Atlatzotla, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

FRACCIÓNES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-07-14.06, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIÓNES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. -----

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓNES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020. -----

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020. -----

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.08, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO **NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE TIPO DE CURVA EN EL LUMINARIO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.012, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

INGENIERÍA ORSA, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.14.1 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; NO DEMUESTRA TENER LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE SIMILARES (VER FOLIO 00279 AL 00300) INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA INCISO A) Y CON EN EL ARTÍCULO 39



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.08, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

MERCADAM, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.14.2**, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.27**, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO **NO CUMPLE NO PRESENTA PRUEBAS FOTOMÉTRICAS**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.019**, DE FECHA **06 DE AGOSTO DE 2020.** -----

MERCADAM, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.29. -----

EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA RESULTA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL** Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DE LA OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO NO. **DGSUS-LPN-024-2020**, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL**



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

CONCURSANTE INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II INCISO B) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II INCISOS A), B), C) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

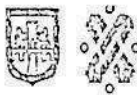
CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.13, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

MERCADAM, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualqui,
Cof. Magdalena Atlatzolpa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSANTE, DOCUMENTO E.24, SE OBSERVA UN IMPORTE TOTAL DE \$14'499,841.34 PESOS SIN INCLUIR IVA, EL CUAL REBASA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA, CONFORME AL CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO T).- CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.013, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

CITELUM MÉXICO, S.A DE C.V.

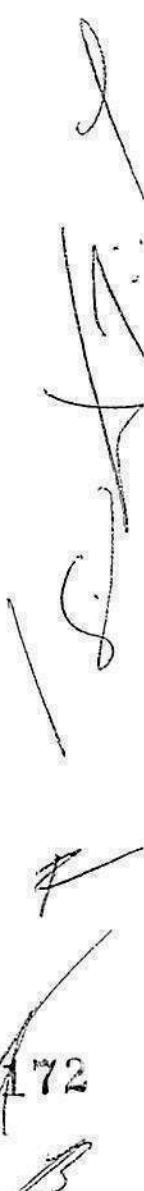
REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.34 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EN





**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EL RUBRO DE **COSTOS FIJOS**, EN LA ECUACIÓN QUE APLICA, PARA OBTENER EL CARGO POR **DEPRECIACIÓN**, ERRÓNEAMENTE APLICA LA LITERAL **VE (VIDA ECONÓMICA)**, DEBIENDO DE HABER APLICADO LA LITERAL **VU (VIDA ÚTIL)**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL **11.3.** DE LA SECCIÓN **11** DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y MOTIVOS POR LOS CUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 33 APARTADO B FRACCIÓN III INCISO A) SEGUNDO PÁRRAFO E INCISO C), 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA Y CONFORME A LAS "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).**- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; FALTAN LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, INCUMPLIENDO LO REFERENTE AL **CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, H) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. **DGSUS-LPN-024-2020**, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULO 39**



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.14, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE, S.A. DE C.V., PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) CON FOLIO 0000039, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES INDICAN ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES (LUZ. AGUA O PREDIAL). ASÍ MISMO, LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE II, S.A. DE C.V., PRESENTA COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO (TELMEX) CON FOLIO 0000043, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES INDICAN ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES (LUZ. AGUA O PREDIAL). -----

TÉCNICO T.6. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA GC PAE, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, SOLO UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ES POSIBLE TRAMITARLO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA (FOLIO 0000047). LA EMPRESA GC PAE II, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE, SOLO UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ES POSIBLE TRAMITARLO DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA (FOLIO 0000048). -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.014, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

VISIÓN ECOLÓGICA, S.A DE C.V.


REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; VIE24-10, VIE24-11, VIE24-12, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITIÓ EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DEL CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 8, CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10, CABLE DE ALUMINIO CALIBRE 6 (2 +1)


Avenida Ciro Rubusco Esquina con Calle Huaquilita,
Col. Magdalena Atlixolpa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA XL, CONSISTENTE EN; CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA INDIVIDUAL, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PÁGINAS 9, 10, 11 DE 13 DE LOS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 873 Y 877 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, EN CONCEPTO DE TRABAJO CON NÚMERO; VIE24-05, CANTIDAD REQUERIDA DE 316.00 POSTES CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 METROS DE ALTURA, EN EL RUBRO DE MATERIALES, OMITE LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS INSUMOS MATERIALES DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITOS DESCRITOS EN EL FOLIO 885 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020 (316 BRAZOS VIALES Y 316 BRAZOS PEATONALES EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 9 METROS), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL",



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.15, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

VISION ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COMO COMPROBANTE DE DIRECCIÓN FISCAL, COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO TELMEX (FOLIO 32 Y 33), CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.08, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. -----

178



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO **NO CUMPLE INFORMES SIN FIRMAS**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.015, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.14.1 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; NO DEMUESTRA TENER LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE SIMILARES (VER FOLIO 0000346 AL 0000366) INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA INCISO A) Y CON EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.21.2 -----

173




**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE, EL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN TRABAJOS AFINES (VER FOLIO DEL 00500 AL 00627) INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA INCISO B) Y CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.016, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A DE C.V.


Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquilo,
Col. Magdalena Atlalzo'pa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztopalapa Ciudad de México.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----


MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----


TÉCNICO T.5.-----


EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LAS BASES (VER FOLIO 000016) INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.**-----


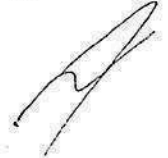
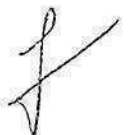
TÉCNICO T.14.1-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; NO DEMUESTRA TENER LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE SIMILARES (VER FOLIO 000237 AL 000240) INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA INCISO A) Y CON EN EL **ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.**-----


Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquilla,
Col. Magdalena Atlaizacoipa. C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.





**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.17, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.5. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COMO COMPROBANTE DE DIRECCIÓN FISCAL, COPIA DE RECIBO TELEFÓNICO TELMEX (FOLIO 16 Y 17), CUANDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SOLICITA ADJUNTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES DE LUZ, AGUA O PREDIAL, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS Y CORROBORAR QUE AHÍ TIENEN EL PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS. -----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.08, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

CONJUNTO EMPRESARIAL JARA, S. DE R.L. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.017, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

CONJUNTO EMPRESARIAL JARA, S. DE R.L. DE C.V.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

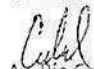
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----





TÉCNICO T.5. -----

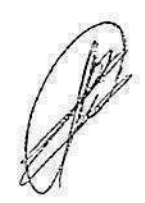
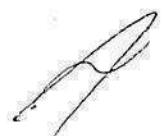

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA PRESENTA UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LAS BASES (VER FOLIO 32) INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. II.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

ECONÓMICO E.34 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL RUBRO DE **COSTOS FIJOS**, EN LA ECUACIÓN QUE APLICA, **PARA OBTENER EL CARGO POR DEPRECIACIÓN**, ERRÓNEAMENTE APLICA LA LITERAL **VE (VIDA ECONÓMICA)**, DEBIENDO DE HABER APLICADO LA LITERAL **VU (VIDA ÚTIL)**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL NUMERAL **11.3.** DE LA SECCIÓN **11** DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y MOTIVOS POR LOS CUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 33 APARTADO B FRACCIÓN III INCISO A) SEGUNDO PÁRRAFO E INCISO C), 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA Y CONFORME A LAS “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL” ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES**


Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquiia,
Col. Magdalena Atlatzoipa, C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.020, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.29. -----

CLB
Avenida Churubusco Esquina con Calle Hualquilla,
Col. Magdalena Atlatzotipa. C.P. 09410.
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.




**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA RESULTA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL** Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DE LA OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO No. **DGSUS-LPN-024-2020**, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II INCISO B) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. **DGSUS-LPN-024-2020**, CLÁUSULA III.4.- **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II INCISOS A), B), C) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.19**, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----


Av. Río Churubusco Esquina con Calle Hualquilla,
Col. Magdalena Atizacoatlán, C.P. 09410,
Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México.



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

NUMERAL III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSANTE, **DOCUMENTO E.24**, SE OBSERVA UN IMPORTE TOTAL DE **\$13'523,364.26 PESOS SIN INCLUIR IVA**, EL CUAL REBASA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROYECTO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA, CONFORME AL CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO T).- CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA PRESENTADA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO., MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-05.08, RECIBIDO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020. -----

VIRTUS GENERATION, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----



[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.14.2, LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR RELACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONCURSANTE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, IDENTIFICANDO: NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERÍODO DE EJECUCIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONVOCADOS. ANEXAR LAS COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ESTOS TRABAJOS. (ANEXO 07), PERO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES. -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.18.2, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO O EN SU CASO ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DE VISITA DE OBRA, **PERO NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA.** -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, **PERO NO CUMPLE INFORMES SIN FIRMAS, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-06.018, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. -----

VIRTUS GENERATION, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.32. -----









**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON NÚMEROS; 10KC16BH, 11KC16BG, 12, EN EL RUBRO DE EQUIPO, OMITE EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CABLES, CONSISTENTE EN "GRÚA HIAB CON CANASTILLA SOBRE CAMIONETA", MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS FOLIOS 000536 Y 000537 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020. EN EL CONCEPTO DE TRABAJO CON NÚMERO; 05 "POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 M DE ALTURA", CANTIDAD REQUERIDA DE 316.00 PIEZAS, EN EL RUBRO DE MATERIALES, ERRÓNEAMENTE OMITE LOS INSUMOS MATERIALES DEL BRAZO VIAL DE 2.20 METROS DE LONGITUD CONSIDERANDO 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA Y DEL BRAZO PEATONAL DE 0.60 METROS DE LONGITUD CONSIDERANDO 1.00 PIEZA POR UNIDAD DE PIEZA, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITOS DESCRITOS EN EL FOLIO 000541 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020 (316 BRAZOS VIALES Y 316 BRAZOS PEATONALES EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 9 METROS), INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.35. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL DESGLOSE DEL FACTOR DE SALARIO NOMINAL A SALARIO REAL DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LOS TRABAJOS Y DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENE EN LOS TRABAJOS INDIRECTOS, LA EXPRESIÓN QUE APLICA PARA DETERMINAR EL FACTOR DEL SALARIO REAL CORRESPONDE AL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NORMATIVIDAD QUE NO APLICA PARA ESTE



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

PROCEDIMIENTO LICITATORIO (VER FOLIO 000077), E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE PRESENTAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS (LÁMPARAS, CABLES, POSTES) INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

190



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-024-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-04.20, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020. -----

VIRTUS GENERATION, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.14.3. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE LA CONCURSANTE PRESENTA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA VIRTUS GENERATION, SA DE CV, SÍ TIENE OBRA EN VIGOR A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, PERO NO INDICA EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MONTO DEL CONTRATO, PERIODO DE EJECUCIÓN Y PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA (FOLIO 000254). ADJUNTA CARÁTULA DEL CONTRATO (FOLIO 000255). -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA CONFORME A LA CLÁUSULA III.- INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. -----

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. -----

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. -----

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020, -----

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020**

REFERENTE A LA "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SIENDO LAS 13:50 HORAS DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. -----

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
EL DIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. HUGO ESTRADA ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS
EL SUBDIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. RAFAEL ROLDÁN ARROYO

POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

NO SE PRESENTÓ

C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ING. PEDRO BONILLA BERNAL



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. DGSUS/LPN/024/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTRALORÍA CIUDADANA

NO SE PRESENTÓ

NO SE PRESENTÓ

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.	Ing. Lidia Hernández	<i>[Handwritten Signature]</i>
MERCADAM, S.A. DE C.V.	Carolina Muñoz Carlos Misael	<i>[Handwritten Signature]</i>
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	Francisco José	<i>[Handwritten Signature]</i>
VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER ISLAS ARROYO	<i>[Handwritten Signature]</i>
SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE, S.A. DE C.V.	David Valdes Araujo	<i>[Handwritten Signature]</i>
BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Jose Mariano Brito Zavala	<i>[Handwritten Signature]</i>
CONJUNTO EMPRESARIAL JARA, S. DE R.L. DE C.V.	José Antonio Carrillo Zamora	<i>[Handwritten Signature]</i>



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/024/2020

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Arturo Valles Ibarra	
VIRTUS GENERATION, S.A. DE C.V.	Mario Antonio Franco Caballero	
DELECTRIC, S.A. DE C.V.		
YELLOW EQUIPMENT RENTAL STORE, S.A. DE C.V.		
INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		
CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A. DE C.V.		
ELÉCTRICA LOSI, S.A. DE C.V.		
SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/024/2020, REFERENTE A LA: "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS TIPO LED Y ADICIÓN DE POSTES PARA LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES EN LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL TRAMO DE LA CALLE ENNA AL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA, VIALIDAD DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CONSTA DE 30 HOJAS ÚTILES. -----



3a. Alumbrado Público

Caso V “Obra para la sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led, adición y mantenimiento a la infraestructura de Alumbrado Público, en el Eje 7 Oriente (Av. Guelatao) de Av. Texcoco al Eje 8 sur Ermita Iztapalapa de la red vial Primaria de la Ciudad de México”.



CASO V

DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO" CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN RELACIONADA CON LAS INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INCIDAN EN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA.

ADEMÁS DE RECIBIR Y ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE ÉSTA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y LA RED VIAL PRIMARIA, Y CANALIZAR AQUELLA QUE TENGAN A SU CARGO OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SECTOR PRIVADO.

CABE SEÑALAR QUE, EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIOS DE TECNOLOGÍA LED.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.

POR LO ANTERIOR, PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN,



MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LÚMENES (LUZ), CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE, CON LA TECNOLOGÍA LED SE REDUCE EL CONSUMO ELÉCTRICO EN MÁS DE UN 60%.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/027/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE 100 DÍAS NATURALES, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 25 DE AGOSTO AL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/027/2020, CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/027/2020, (SE ANEXA COPIA)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACION A DOS EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS



ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI Y 75 -B DE SU REGLAMENTO.

POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMÉN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64 Bis. - Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I.-

II.-

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior y, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente Responsable.

RAZONES ECONOMICAS

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O20NR0001, "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED" MEDIANTE EL OFICIO



SOBSE/DGAF/DF/1785/2020 DEL 05 DE MARZO DE 2020, EN LA REQUISICIÓN DAP-015 (SE ANEXA COPIA).

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/027/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 8,578,622.40 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N), MISMO QUE FUE ELABORADO EN APEGO A LOS PRECIOS DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", MISMA QUE SE SOLICITÓ PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-09-01.03 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE, S.A. DE C.V., QUIEN MANIFESTÓ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO CUAL LO HIZO DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AGOSTO DE 2020.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE, S.A. DE C.V., PRESENTÓ PARA ESTA ADJUDICACIÓN, UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$ 7'335,008.08 (SIETE MILLONES



TRSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO 08/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 100 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERA QUE LA EMPRESA **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.**, REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES CON CORTE MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMÉN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA: "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA. ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICAN, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/027/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020.

1201



EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.**, MISMA QUE MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CAPACIDAD, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZA EN APEGO AL CATÁLOGO DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE SEA EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARÍA Y PERSONAL ADECUADOS.

IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A LA EMPRESA **SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD TOMÓ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASI COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ES REALIZADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA



RESPONSABILIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN

EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DIA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS TRABAJOS DE "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A LA EMPRESA SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V. DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN RAZÓN ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

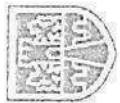
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>ANTECEDENTES EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO SUSTANTIVO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES HA PUESTO INTERÉS EN LA REHABILITACIÓN, ADICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONSIDERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</p> <p>SE PROPONE A LA EMPRESA SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE ESTIMADO DE \$7,335,008.08 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 08/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 100 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EL D. I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL.</p>	<p>EL LIC. HUGO ESTRADA ARROYO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 100 DÍAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA</p>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a la empresa SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.

EN MATERIA DE ALUMBRADO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO INNOVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A FUENTES LUMINOSAS QUE PROPORCIONAN UNA MAYOR CANTIDAD DE LUMENES (LUZ) CON MENOR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO REALIZA LA MIGRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS; POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED EN VIRTUD DE QUE LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTE NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO REALIZÓ EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DOS EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

DIRECTORA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

D.I. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras

<p>Sesión: 1ª</p> <p>Ordinaria Extraordinaria X</p> <p>Fecha: 04/SEPTIEMBRE/2020</p>		<p>Programa: K008 - Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público</p> <p>Actividad Institucional: 024 Alumbrado Público</p> <p>Fuente de financiamiento: FISCALES</p> <p>Concepto de gasto: 6141</p> <p>Presupuesto del concepto de gasto: \$7 335,008.08</p> <p>Presupuesto disponible:</p> <p>Oficio de autorización de inversión: SOBSEIDGAF/DF/1785/2020</p> <p>Oficio de autorización de la afectación programática presupuestal:</p>	
<p>Área solicitante: (7) DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO</p> <p>Procedimiento solicitado (8) ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p>		<p>Justificación</p> <p>EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ANTE EL INCREMENTO DE INCIDENTES DE ROBO Y ACTOS DELICTIVOS, RECONOCE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES QUE COADYUVEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES Y SUS BIENES.</p> <p>PARA LA SEGURIDAD Y EL MEJORAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERAL VI CRITERIOS DE OPERACION, NUMERAL 2 DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DIA, NUMERAL 3 SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C PRESENTACION DE CASOS PARA SU DICTAMINACION.</p>	
<p>Descripción de la obra Periodo de inicio y término</p> <p>"OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR (ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MEXICO", PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>		<p>Monto estimado</p> <p>(\$7,335,008.08 MILONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO 08/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.</p>	
<p>Caso No. V 1</p> <p>Unidad OBRA</p>		<p>Fundamento legal</p> <p>ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 64 FRACCIÓN IV, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERAL VI CRITERIOS DE OPERACION, NUMERAL 2 DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DIA, NUMERAL 3 SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C PRESENTACION DE CASOS PARA SU DICTAMINACION.</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>D.L. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público</p> <p>Vo de suficiencia presupuestal:</p> <p>ING. CLAUDIA SERRANO LENUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Autorizó:</p> <p>LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p>		<p>Vocal</p> <p>ING. CLAUDIA SERRANO LENUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Vocal</p> <p>LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Vocal</p> <p>D.L. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Director de Alumbrado Público</p>	
<p>Presidencia</p> <p>LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Vocal</p>		<p>Vocal</p> <p>ING. RUBÉN PUEBLES RODRÍGUEZ Director de Imagen Urbana</p> <p>Vocal</p> <p>L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras</p>	
<p>ARQ. YANIK CARRO YOLEDO Directora de Construcción para Servicios Urbanos</p> <p>Vocal</p>		<p>Vocal</p> <p>ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ALVAREZ Coordinador de Áreas Verdes y Espacios Públicos</p>	
<p>H.TRO. ARTURO BASTIDAS ACUNA Director Ejecutivo de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos</p> <p>Contributor Ciudadano</p>		<p>Firmas de los integrantes del Subcomité (31)</p>	

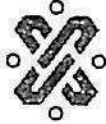
ADJUDICACIÓN DIRECTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGSUS/LPN/027/2020

OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJ 7 ORIENTE (AV. GUELATAC) DE AV. TEXCOCO AL EJ 8 SUR ERMITA (TAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO)*

REPORTE DE DICTAMENES TÉCNICOS LICITACIONES DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

NO.	EMPRESA	OBSERVACIONES	MARCA / MODELO 60W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 60W	MARCA / MODELO 100W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 100W	MARCA / MODELO 400W	OPINIÓN LABORATORIO DE ALUMBRADO 100W
1	SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE, S.A. DE C.V.	INFORMES SIN FIRMAS, VALORES REALES	PHILIPS BY SIGNIFY RF5-SAW7ELEDK-G2-R2M-UNIV-DMG- [MX-001]-RCD-GY3	BUENO-33W	PHILIPS BY SIGNIFY RF4-108W32LEDK-G2-R2M-UNIV-DMG- [MX-001]-RCD-GY3	BUENO-108W	HOLOPHANE	BUENO-370W
2	ILUMINACION DINAMICA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA CERTIFICADOS NOM-003 RESULTADOS DE IP INCONSISTENTES	LUMIPAR LAPL-40W HP 5,700 K	REGULAR-40W	PHILIPS BY SIGNIFY RF4-108W32LEDK-G2-R2M-UNIV-DMG- [MX-001]-RCD-GY3	BUENO-104W	FAEL LUCE PROMIO HP	REGULAR-118W



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

SOBSE/DGAF/DF/ **1785** /2020

174

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-24.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DAP-015 y DAP-016, referente a los proyectos de Inversión O20NR0001 "Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led" y O20NR0293 "Sustitución de luminarias para Senderos Seguros".

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0001	DAP-015	181,300,000.00
Denominación Del Proyecto: Obras para la sustitución de aditivos metálicos cerámicos por led.																
2	2	4	024	K008	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0293	DAP-016	85,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Sustitución de luminarias para Senderos Seguros.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de las mismas es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR
DIRECTORA DE FINANZAS

10/03/2020
15:22

C.c.c.p. M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla - Director General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - Presente.
Lic. Efraín Morales López - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la SOBSE. - efrain.morales@cdmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - angelcalderon@cdmx.gob.mx


Folios: DF/2697 SPCP/0673

Clara de la Concepción, Ciudad de México
Calle Pío IX, S/N, Colonia Centro de Gobierno,
E. 06050, México, D.F.

SECRETARÍA INNOVADORA
DE DERECHOS

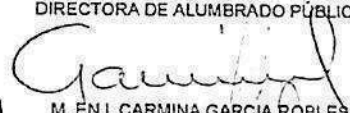

1208

REQUISICIÓN DE OBRA

 <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	NOMBRE DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	NO DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DAP - 015
	NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	
	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
	OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS POR LUMINARIOS TIPO LED, EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA EN QUE SE REQUIEREN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO "OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LED"	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
17 / 02 / 2020	01 / 04 / 2020	LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA COMO: EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO); DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA, AV INSURGENTES EN EL TRAMO DE PERIFERICO NORTE (RIO DE LOS REMEDIOS) AL PERIFERICO SUR, AV. TLAHUAC; TRAMO DE LA CALLE LUIS DELGADO AL EJE 8 SUR, CALZ. DE TLALPAN; DEL VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A LA AV. INSURGENTES SUR Y EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A VIADUCTO RIO PIEDAD, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA; EN EL TRAMO DEL DISTRIBUIDOR DE LA CONCORDIA HASTA EL EJE 3 ORIENTE, AV. MARIANO ESCOBEDO; DE LA AV. CUITLAHUAC A LA AV. PASEO DE LA REFORMA Y LA AV. MARINA NACIONAL; DEL CIRCUITO INTERIOR A CALZADA MÉXICO-TACUBA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	MONTO ESTIMADO 181,300,000
HOJA No. 1 DE 1				

JUSTIFICACION Y USO DE LO SOLICITADO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSIENTE DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMBRADO HA INICIADO LA MIGRACIÓN DE LOS LUMINARIOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA RED VIAL PRIMARIA QUE EN GENERAL SON DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, POR LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA DE LED, LA ILUMINACIÓN DE UN EQUIPO LED APORTA UN CONJUNTO DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INTERESANTES NO SOLO POR SU BAJO CONSUMO DE ELECTRICIDAD, SINO POR SU ALTA DURACIÓN Y SU COMPATIBILIDAD CON LA ENERGÍA RENOVABLE. LA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CUAL TIENE ALREDEDOR DE CUARENTA AÑOS DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE EL DETERIORO ES EVIDENTE, AJUNADO A QUE LOS LUMINARIOS HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL. ESTA OBRA PERMITIRÁ RECUPERAR Y MEJORAR EL SERVICIO DEL ALUMBRADO EN ESTA IMPORTANTE VIALIDAD.	SOLICITA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA) DIRECTORA DE ALUMBRADO PÚBLICO  M. EN I. CARMINA GARCIA ROBLES AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA) DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO
TIPO DE RECURSO FISCALES	FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
VOBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN: DAP-015 FECHA: 05-MARZO-2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
CLAVE PRESUPUESTAL: 07C001 224024K008 111100 61412100 020NR0001

CALENDARIO MENSUAL

ENERO		JULIO	
FEBRERO		AGOSTO	
MARZO		SEPTIEMBRE	
ABRIL	181,300,000.00	OCTUBRE	
MAYO		NOVIEMBRE	
JUNIO		DICIEMBRE	

FIRMA MONTO: \$181,300,000.00
LIC. ANGEL CALDERÓN CRUZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/027/2020, REFERENTE A LA: "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO". -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/027/2020, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIÓN XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/027/2020. -----

PRESIDE ESTE ACTO LA LICENCIADA EN CONTADURIA ARACELI DELGADO SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, CON BASE EN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-01-02.06, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL LICENCIADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASISTIDA POR EL C. RAFAEL ROLDAN ARROYO, SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS DE OBRAS Y EL C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS. -----

QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-07-27.11, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1o., 2o., 9o. Y 136,

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-07-27.12**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. -----

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/027/2020**. -----

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/027/2020**. -----

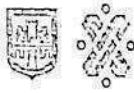
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/027/2020**. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-20.01**, RECIBIDO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020. -----

VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO PRESENTA PRUEBAS DE LUMINARIA DE HASTA 400W, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-19.001, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020.-----

VISION ECOLÓGICA, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:-----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:-----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:-----

TÉCNICO T.13.-----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA OMITIÓ PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA QUE PERMITA CORROBORAR QUE SON PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES (VER FOLIO 342), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.-----

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020

TÉCNICO T.14.1 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; NO DEMUESTRA TENER LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE SIMILARES (VER FOLIO 442 AL 526) INCUMPLIENDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL III.9 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA INCISO A) Y CON EN EL **ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**, CONFORME AL **CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

TÉCNICO T.21. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL, OMITE INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO PROPUESTO PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (VER FOLIO 901 - 904), INCUMPLIENDO LO REFERENTE AL **CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

TÉCNICO T.22.3 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; EN LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD, SE OMITE EL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (VER FOLIO 968), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL**



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III** "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.24. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; EN LA CARTA DE RESPALDO DE LOS FABRICANTES QUE ASEGURA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO EN TIEMPO Y CALIDAD DE CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS, PRESENTA EL COMPROMISO DE LAS LUMINARIAS DE 110 W Y 60 W, OMITIENDO INCLUIR LA LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED DE HASTA 400 W (VER FOLIO 1002), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III** "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.27. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA CONCURSANTE OMITE PRESENTAR LA PRUEBA FOTOMÉTRICA, LA PRUEBA DE DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, LA PRUEBA DE CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y FOTOMÉTRICAS Y LA PRUEBA IP 65 DE LA LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED DE HASTA 400 W (VER FOLIOS 1009 - 1092), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

“INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. **DGSUS-LPN-027-2020**, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-20.01**, RECIBIDO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020. -----

CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.27**, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO PRESENTA PRUEBAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-19.002, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020. -----

CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.13. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA OMITIÓ PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA QUE PERMITA CORROBORAR QUE SON PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

TÉCNICO T.13.3 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA EMPRESA OMITIÓ PRESENTAR LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS LEGIBLES DE SUS FORMATOS AFIL-02 (AVISO DE

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR AFIL-02), DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

TÉCNICO T.27. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SE OBSERVÓ QUE; LA CONCURSANTE PRESENTA LUMINARIAS CON POTENCIA NOMINAL DE 477 W (VER FOLIO 807 - 831), INCUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON LA PREGUNTA NÚMERO 3 DE OPERADORA PUMA, S.A. DE C.V. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DONDE SE INDICA QUE EL LUMINARIO TIENE QUE TENER UNA POTENCIA NOMINAL DE HASTA 400 W. ADEMÁS, LA CONCURSANTE OMITIÓ PRESENTAR LA PRUEBA IP 65 DE LA LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED DE HASTA 400 W, LA PRUEBA IP 65 DE LA LUMINARIA CON TECNOLOGÍA LED DE HASTA 100 W (VER FOLIO 719 - 841), INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL **CAPÍTULO III “INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-027-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2020-08-20.01, RECIBIDO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.

TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES:

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:

EN REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.27, LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR INFORMES DE PRUEBAS VIGENTES (NO MÁS DE UN AÑO DE SU FECHA DE EMISIÓN), EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON PREVIA CITA, UBICADO EN CALLE LEBRIJA NÚMERO 196, COLONIA CERRO DE LA ESTRELLA C.P. 09860 TELÉFONOS 54262758, 54262804 EXT. 104, CON GERARDO MARTÍNEZ FLORES, PERO NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO PRESENTA PRUEBAS DE LUMINARIA DE HASTA 400W, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-08-19.003, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020. -----

TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

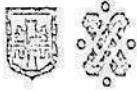
MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.21.2. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y EJECUTOR DE LA OBRA, NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALTO MONTAJE REQUERIDA EN LAS BASES, (VÉASE EN FOLIOS 0938 AL 0969) INCUMPLIENDO CON EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERAL 13.6. DE LA SECCIÓN 13 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. CONFORME AL CAPÍTULO III "INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

TÉCNICO 27. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; LA CONCURSANTE NO PRESENTA LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA LUMINARIA DE 400 W REQUERIDA EN LAS BASES, INCUMPLIENDO CON LO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN **EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.** -----



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020

CONFORME AL CAPÍTULO III.4 "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.", ESTABLECIDAS EN EL INCISO G) QUE NO PRESENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, P) CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA TÉCNICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

ECONÓMICO E.29. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE ADJUNTAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL C. JESUS CONSTANCIO ALBERT HERRERA CON CEDULA PROFESIONAL N° 08771810 E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III.4 "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.", ESTABLECIDAS EN EL INCISO R). - CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O QUE HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.32. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL CONCEPTO DE TRABAJO N°: 01 CLAVE: S/C, EN EL RUBRO DE EQUIPO; OMITE EL EQUIPO REQUERIDO PARA LAS MANIOBRAS DEL DESMONTAJE, DEL POSTE HASTA 12 METROS DE ALTURA Y EL RETIRO HASTA EL SITIO DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN EXTERNA; EN EL CONCEPTO DE TRABAJO N°: 07 CLAVE: S/C, EN EL RUBRO DE EQUIPO; OMITE EL EQUIPO REQUERIDO PARA LAS MANIOBRAS DEL MONTAJE, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, EL PLOMEO, LA FIJACIÓN DEL POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 17 METROS DE ALTURA; EN EL CONCEPTO DE TRABAJO N°: 08 CLAVE: S/C, EN EL RUBRO DE EQUIPO; OMITE EL EQUIPO REQUERIDO PARA LAS MANIOBRAS DEL MONTAJE, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, EL PLOMEO, LA FIJACIÓN DEL POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 METROS DE ALTURA, E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41

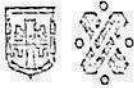
**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III.4 "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.", ESTABLECIDAS EN EL INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.34. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL APARTADO DE **DATOS GENERALES** EN EL RENGLÓN DE **PN = POTENCIA NOMINAL**, ERRÓNEAMENTE CONSIDERA LA UNIDAD DE **H.P.**, DEBIENDO SER LA UNIDAD DE **KW**, POR LO CUAL, LAS CANTIDADES DE UNIDADES DE H.P. DEBIERON DE SER CONVERTIDAS A UNIDADES DE KW, MISMAS QUE DEBIERON DE SER APLICADAS EN SUS CARGOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **NUMERAL 14.1.3.1. INCISOS D) Y E) DE LA SECCIÓN 14 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**; EN EL RUBRO DE **COSTOS FIJOS**, EN LA ECUACIÓN QUE APLICA, **PARA OBTENER EL CARGO POR DEPRECIACIÓN**, ERRÓNEAMENTE APLICA LA LITERAL **VE (VIDA ECONÓMICA)**, DEBIENDO DE HABER APLICADO LA LITERAL **VU (VIDA ÚTIL)**, MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL **NUMERAL 11.3. DE LA SECCIÓN 11 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**; EN EL RUBRO DE **CONSUMOS**; LAS EXPRESIONES QUE APLICA PARA DETERMINAR EL CARGO POR CONSUMOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CORRESPONDEN A LAS EXPRESADAS EN LOS **ARTÍCULOS 201 Y 203 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, NORMATIVIDAD QUE NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL **ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III.4 "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE."**, ESTABLECIDAS EN EL INCISO R).- CUANDO PRESENTE

Página 12 de 19



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.35. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL DESGLOSE DEL FACTOR DE SALARIO NOMINAL A SALARIO REAL DEL PERSONAL OBRERO QUE INTERVIENE EN LOS TRABAJOS Y DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENE EN LOS TRABAJOS INDIRECTOS, LA EXPRESIÓN QUE APLICA PARA DETERMINAR EL FACTOR DEL SALARIO REAL CORRESPONDE AL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NORMATIVIDAD QUE NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.36. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; OMITE ANEXAR COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO REQUERIDO EN EL DOCUMENTO MENCIONADO E INCUMPLIENDO CON EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

CONFORME AL CAPÍTULO III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICO E.42. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN SU DESGLOSE DE SU ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO EN EL RENGLÓN DE TOTAL ESTIMADO, PARA DETERMINAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO ERRÓNEAMENTE DIVIDE EL GASTO POR FINANCIAMIENTO ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO, DEBIÉNDOLO DE HABER DIVIDIDO ÚNICAMENTE ENTRE EL COSTO DIRECTO, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO DESCRITO EN EL FOLIO 0918 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2020 E INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME AL CAPÍTULO III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-027-2020, CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER

Página 14 de 19



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 64 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PÚBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-08-18.03, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020. -----

TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

TÉCNICO T.6 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE PRESENTA COPIA NO ACTUALIZADA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA CON FOLIO 0048, DONDE SEÑALA EL DOMICILIO "DOM.CDMX: JUSTO SIERRA 69, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CP 16090; FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTANCIA 03-OCT-19", ES DIFERENTE AL MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T.5 CON FOLIO 0034, EN EL QUE MANIFIESTA "CALLE FLORENCIA N°57, 402-A, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, CP 06600", Y LO ACOMPAÑA CON COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2020 CON FOLIOS 0040, 0041 Y 0042. -----

TÉCNICO T.11.3 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE PRESENTA COPIA DEL REGISTRO DEL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

AUDITADOS PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, EL CUAL NO ESTÁ ACTUALIZADO CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NACIONAL, YA QUE DATA DEL AÑO 2014. -----

TÉCNICO T.12 -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO, SE OBSERVÓ QUE EL CONCURSANTE PRESENTA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUAL SEÑALA "DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.- NO TENEMOS ACTUALMENTE ARRENDADO BIEN INMUEBLE POR EL CUAL PAGUEMOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CUANDO PRESENTA EN EL NUMERAL T.5 COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2020 Y EXPRESAMENTE EN LA CLÁUSULA SEXTA.- DEL PAGO DE LOS SERVICIOS E IMPUESTOS DEL LOCAL.- "SON A CARGO DEL ARRENDATARIO EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, ELECTRICIDAD, GAS Y TELÉFONO Y DEMÁS SERVICIOS CONTRATADOS..." CON FOLIO 0040. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO SU PROPUESTA** CONFORME A LA CLÁUSULA III.- **INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL. III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO P).- **CUANDO NO CONTENGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS DE LAS BASES O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO SOLICITADO**, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DGSUS/LPN/027/2020** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/027/2020**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. -----

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. -----

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. -----

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/027/2020, REFERENTE A LA "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. -----

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
EL DIRECTOR

NO SE PRESENTÓ

C. HUGO ESTRADA ARROYO

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/027/2020**

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DE COSTOS DE OBRAS
EL SUBDIRECTOR**

NO SE PRESENTÓ

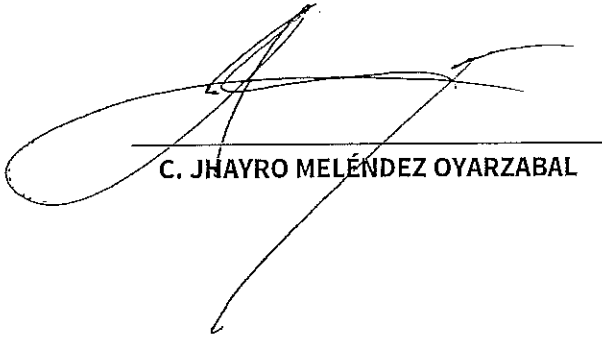
C. RAFAEL ROLDÁN ARROYO

**POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
ALUMBRADO PÚBLICO**



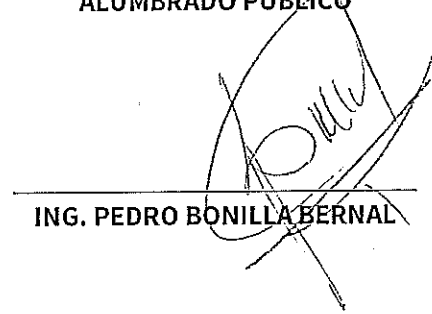
C. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ SANDÍN

**POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y
CONVENIOS DE OBRAS**



C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

**POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE
ALUMBRADO PÚBLICO**



ING. PEDRO BONILLA BERNAL

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

NO SE PRESENTÓ

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA CIUDADANA**

NO SE PRESENTÓ



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. DGSUS/LPN/027/2020

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	Ing. Ricardo Martín Bore	
CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Ing. Luis Ángel Montiel Cerón	
TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S. A DE C.V.	/	
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.		
CASC CAPITAL, S.A. DE C.V.		
BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.		
OPERADORA PUMA, S.A.P.I. DE C.V.		
CONSTRUCTORA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS A.J. S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/027/2020, REFERENTE A LA: "OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS POR LUMINARIOS LED, ADICIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL EJE 7 ORIENTE (AV. GUELATAO) DE AV. TEXCOCO AL EJE 8 SUR ERMITA IZTAPALAPA DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CONSTA DE 19 HOJAS ÚTILES. -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

SEPTIEMBRE 9, 2020

3b. Dirección de Construcción para Servicios Urbanos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

SEPTIEMBRE 9, 2020

3b. Dirección de Construcción para Servicios Urbanos

Caso VI “Mantenimiento de Zoológico en la Ciudad de México, Zoológico de San Juan de Aragón”.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

CASO 6

Mantenimiento de Zoológicos en la Ciudad de México Zoológico de San Juan de Aragón



INTRODUCCIÓN

Desde hace varias administraciones, el Gobierno de la Ciudad de México, ha efectuado esfuerzos a través de la coordinación y ejecución de proyectos e iniciativas para crear entornos urbanos más atractivos, vibrantes, diversos e incluyentes, a través de procesos que aprovechen el conocimiento, inspiración y potencial de sus comunidades, promoviendo la salud y el bienestar de la sociedad, buscando, que se transforme la convivencia y fortalezca el sentido de identidad de los capitalinos, donde el espacio público se revalorice como un activo para canalizar el desarrollo social, económico y cultural de la Ciudad de México.

Es fundamental para la Secretaría de Obras y Servicios aplicar responsable y eficientemente los recursos acorde a las necesidades de equipamiento urbano, obras viales y de transporte, así como los servicios públicos requeridos, siendo imprescindible orientar estos a la realización de obras en zonas de la ciudad en que se atiende a la demanda de servicios y beneficiar al mayor número de habitantes de manera permanente, por lo cual considera dentro de sus acciones el contar con mecanismos como la contratación de personal especializado externo para la realización de proyectos, para poder cumplir con los objetivos que la planeación que la Ciudad de México demanda, con metas alcanzables, medibles y cuantificables.

ANTECEDENTES

Anteriormente los zoológicos a nivel mundial tenían como objetivo principal la recreación de sus visitantes, dada la problemática ambiental, esta visión ha cambiado a largo de los años, hoy en día la Estrategia Mundial de Conservación para los zoológicos y acuarios, indica que las instituciones zoológicas deben evolucionar para constituirse como centros de conservación integrada, basándose en la sustentabilidad y conservación, en donde las principales actividades se encuentren encaminadas a la conservación de las especies amenazadas y el mantenimiento de ecosistemas saludables. La conservación integrada incluye un conjunto de procesos y acciones como son concientizar a los visitantes acerca de las relaciones sostenibles entre los seres humanos y la naturaleza, inculcar el valor de los ecosistemas y la necesidad de conservar la biodiversidad.

En ese contexto los zoológicos de la Ciudad de México, han encaminado sus procesos y acciones hacia la conservación y recuperación de especies, la generación de conocimientos a través de la investigación científica y desarrollo de conciencia y respeto hacia la naturaleza en lo visitantes a través de la educación para la conservación enfocada a la interacción es que existen entre los humanos y la biodiversidad, así como en el uso sustentable de los recursos.

Gracias a los cambios en sus objetivos, los zoológicos ya no sólo representan sitios recreativos, sino que son considerados importante centros de investigación con objetivos precisos; jugando un papel fundamental mediante la participación, desarrollo e implementación de iniciativas mediante programas de manejo y reproducción de fauna silvestre nacional e internacional para la recuperación y conservación de especies prioritarias de la vida silvestre, programa de educación para la conservación dirigidos a más de 4.5 millones de visitantes promedio anuales y su



contribución en la generación de conocimiento científico sobre la biología, comportamiento y salud de las especies de fauna silvestre.

Sin embargo, la infraestructura de los zoológicos se deteriora con el paso del tiempo presentando problemas estructurales que necesitan atención inmediata para brindar un servicio de mayor calidad en los visitantes. La poca atención al deterioro de los zoológicos a lo largo de los años, han provocado que muchos de los componentes dañados se encuentren en un estado inservible o de desuso.

NECESIDAD DEL PROYECTO

El desgaste por uso de las instalaciones correspondientes al Zoológico, genera la necesidad de dar mantenimiento mayor, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y así el cumplimiento de los objetivos y funciones del Zoológico de San Juan de Aragón.

Para el personal técnico operativo y profesional que trabaja con y para los animales, es necesario contar con los equipos de manejo y captura, como puertas y pasillos de manejo, puertas corredizas y de guillotinas funcionales y seguras, servicios de luz, agua, ventilación y control de temperatura.

La situación actual del espacio afecta a las condiciones para el mantenimiento de las diferentes especies; así mismo la falta de mantenimiento en los módulos operacionales del zoológico, implican un riesgo en el manejo de los animales silvestres para el personal operativo, médicos y demás trabajadores de la institución.

1. Falta de mantenimiento en las áreas en donde habitan las diferentes especies animales.
2. Falta de mantenimiento en espacios públicos.
3. Deterioro en servicios eléctricos.
4. Deterioro ambiental
5. Deterioro en las áreas de atención médica y zootécnica de los zoológicos.
6. Deterioro de módulos sanitarios.

OBJETIVO GENERAL

Mantenimiento mayor a la infraestructura del Zoológico San Juan de Aragón, a través de la recuperación de espacios y la creación de infraestructura que permita mejorar las condiciones de las instalaciones.

- Mantenimiento de las instalaciones correspondientes a casas de noche y construcción de estanques para lobo marino.
- Construcción y rehabilitación de infraestructura en áreas de especies silvestres.
- Rehabilitación y recuperación de espacios de uso público.



OBJETIVO ESPECIFICO

La intervención partirá de la evaluación y confirmación de las necesidades en los espacios de carácter recreativo y público, donde se pretende intervenir de forma constructiva en la rehabilitación y mantenimiento. Se deberá efectuar la revisión de las condiciones de uso prevalecientes y las que potencialmente podrían incorporarse al espacio de acuerdo con la dinámica de cambio proyectada en el tiempo.

Se deberá desarrollar diferentes actividades diversas, entre las que se enlistan:

- Centro de rescate y rehabilitación de aves de presa en el Zoológico de San Juan de Aragón
- Ampliación y construcción de una casa de noche con dos estanques independientes para lobo marino
- Mantenimiento y reparación del piso para elefantes
- Mantenimiento y rehabilitación de corrales temporales
- Mantenimientos del almacén de alimentos
- Adaptación e instalación de sanitarios ecológicos
- Mantenimiento de las instalaciones correspondientes a casas de noche y exhibidores, contemplando herrería, albañilería, pintura e instalaciones eléctricas.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA

La presentación de diagnóstico deberá de tener una serie de estudios que abarcan el uso de diferentes, en el espacio a intervenir y que tengan incidencia en el desarrollo de la propuesta conceptual, así mismo se deberá incluir:

- Análisis del sitio
- Antecedentes del Zoológico
- Equipamiento y mobiliario existente
- Accesos primarios y secundarios
- Red de electricidad existente
- Red hidráulica de agua potable y sanitario existente
- Reporte fotográfico en las zonas a intervenir

INFORMACION CUALITATIVA

- La intervención partirá de la evaluación y confirmación de las necesidades en los espacios de carácter recreativo y público
- Se pretende intervenir de forma constructiva en la rehabilitación y mantenimiento
- Creación de nuevos empleos en el sector de la construcción.



POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiará a 4, 500,000 habitantes aproximadamente.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MEXICO" ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON	1	OBRA	\$29,126,213.59

PRESUPUESTO SOLICITADO

El monto solicitado para la **MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MEXICO" ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON** es de \$29, 126,213.59 (veintinueve millones ciento veintiséis mil doscientos trece 59/100 M. N).

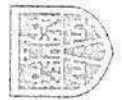
PERIODO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA FINANCIERO Y DE OBRAS

PARITIDAS	IMPORTE	SEPTIEMBRE	octubre	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MEXICO" ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON	\$29,126,213.59				
TOTAL:	\$29,126,213.59				

ARQ. TANJA CARRO TOLEDO

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS



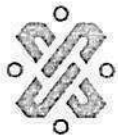
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ

Hoja: 6

Formato de Presentación de Casos al subcomité de Obras 07CO01

<p>Sesión: Primera Extraordinaria (X)</p> <p>Fecha: 04/09/2020</p>	<p>Área solicitante: Dirección de Construcción para Servicios Urbanos</p> <p>Procedimiento solicitado: Adjudicación Directa</p> <p>Mantenimiento a Zoológicos en la Ciudad de México Zoológico san Juan de Aragón</p>		<p>Programa: O20NR0364</p> <p>Actividad institucional: 221049K005</p> <p>Fuente de financiamiento: 111100</p> <p>Concepto de gasto: 6141</p> <p>Presupuesto del concepto de gasto: 30,000,000.00</p> <p>Presupuesto disponible: 873,786.41</p> <p>Oficio de autorización de inversión: SOBSE/DGAF/DF/2004/2020</p> <p>Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal:</p>
<p>Caso No. 6</p> <p>Cantidad 1</p> <p>Unidad conjunto</p> <p>Descripción de la obra Periodo de inicio y termino Mantenimiento a Zoológicos en la ciudad de México Zoológico san Juan de Aragón Inicio: 07/09/2020 Termino: 28/12/2020</p> <p>Monto estimado \$29,126,213.59</p> <p>Justificación El desgaste por uso de las instalaciones correspondientes al Zoológico, genera la necesidad de dar mantenimiento mayor, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y así el cumplimiento de los objetivos y funciones del Zoológico de San Juan de Aragón.</p>	<p>Fundamento legal Art. 3 inciso a Fracc. I, Art. 16 Fracc. III, Art. 17 Fracc. VII, Art. 18. Primer párrafo, Art. 23 Primer párrafo, Art. 24, inciso B, Artículo 25 inciso a Fracc. I, Art. 44 Fracc. I inciso a, de la ley de Obras Publicas del Distrito Federal, y Art. 4 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.</p>	<p>Dictamen</p>	
<p>Elaboró: ARQ. TANIA CARRO TOLEDO Directora de Construcción para Servicios Urbanos</p> <p>Vo Bo de suficiencia presupuestal: ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p>	<p>Vocal LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad</p> <p>Vocal M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Vocal ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Vocal ARQ. TANIA CARRO TOLEDO Directora de Construcción para Servicios Urbanos</p> <p>Vocal Mtro. ARTURO BASTIDAS ACUÑA Director Ejecutivo de Transparencia y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos</p>	<p>Vocal D.L. JOSÉ ALEJANDRO CANSECO FLORES Encargado de la Dirección de Alumbrado Público</p> <p>Vocal ING. RUBEN FUENTES RODRÍGUEZ Director de Ingeniería Urbana</p> <p>Vocal L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR Dirección de Ingeniería de costos y Contratos de Obra</p> <p>Vocal ARQ. MIGUEL ALEJANDRO FLORES ÁLVAREZ Coordinador de Áreas Verdes y Espacios Públicos</p> <p>Control Ciudadano</p>	
<p>Autorizó: LIC. HUGO ESTRADA ARROYO Director General de Servicios Urbanos</p>	<p>Firmas de los integrantes del Subcomité</p>		



CASO 6

DICTAMÉN QUE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN EL: **MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN"**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

INTRODUCCIÓN

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

EL DESGASTE POR USO DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL ZOOLOGICO, GENERA LA NECESIDAD DE DAR MANTENIMIENTO MAYOR, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS Y ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN.

LAS FUNCIONES DE UN ALBERGUE, DEPENDEN DE LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL Y DE LA FUNCIONALIDAD ÓPTIMA DE LOS SERVICIOS, ESPACIOS, ÁREAS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y ESTRUCTURAS QUE LO CONFORMAN PARA QUE PUEDA PROVEER AL ANIMAL DEL ALOJAMIENTO Y RESGUARDO ADECUADO, CON CONDICIONES DE SANIDAD Y CONFORT, SEGURIDAD Y LA CAPACIDAD DE MANIFESTAR LA CONDUCTA PROPIA DE SU ESPECIE.

PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO Y PROFESIONAL QUE TRABAJA CON Y PARA LOS ANIMALES, ES NECESARIO CONTAR CON LOS EQUIPOS DE MANEJO Y CAPTURA, COMO PUERTAS Y PASILLOS DE MANEJO, PUERTAS CORREDIZAS Y DE GUILLOTINAS FUNCIONALES Y SEGURAS, SERVICIOS DE LUZ, AGUA, VENTILACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.

LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ESPACIO AFECTA A LAS CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES ESPECIES; ASÍ MISMO LA FALTA DE MANTENIMIENTO EN LOS MÓDULOS OPERACIONALES DEL ZOOLOGICO, IMPLICAN UN RIESGO EN EL MANEJO DE LOS ANIMALES SILVESTRES PARA EL PERSONAL OPERATIVO, MÉDICOS VETERINARIOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN.

PARA LOS VISITANTES QUE QUIEREN DISFRUTAR Y APRENDER DE LOS ANIMALES UNO DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES ES SU SEGURIDAD, ADEMÁS DE LA ADECUADA EXHIBICIÓN DE LOS EJEMPLARES, NO SOLO EN EL ASPECTO ESTÉTICO DE UN EXHIBIDOR LIMPIO Y BIEN AMBIENTADO CON ÁREAS VERDES, ESTANQUES, CASCADAS O ROCAS NATURALES O ARTIFICIALES, SINO QUE TAMBIÉN QUE SEA PARTE DE MENSAJE EDUCATIVO Y DE CONSERVACIÓN. QUE LAS ESPECIES QUE HABITAN EN ESTOS ESPACIOS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE MOSTRAR LA CONDUCTA PROPIA DE LOS ANIMALES



EN VIDA SILVESTRE, QUE EL PAISAJE REPRESENTADO, CORRESPONDA AL HÁBITAT PROPIO DE LA ESPECIE.

GRACIAS A LOS CAMBIOS EN SUS OBJETIVOS, LOS ZOOLOGICOS YA NO SÓLO REPRESENTAN SITIOS RECREATIVOS, SINO QUE SON CONSIDERADOS IMPORTANTE CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON OBJETIVOS PRECISOS; JUGANDO UN PAPEL FUNDAMENTAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS MEDIANTE PROGRAMAS DE MANEJO Y REPRODUCCIÓN DE FAUNA SILVESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES PRIORITARIAS DE LA VIDA SILVESTRE, PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DIRIGIDOS A MÁS DE 4.5 MILLONES DE VISITANTES PROMEDIO ANUALES Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, COMPORTAMIENTO Y SALUD DE LAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE.

EL VISITANTE TAMBIÉN REQUIERE SERVICIO DE SANITARIOS ECOLÓGICOS, DECOROSO Y EFICIENTE, CON CONSIDERACIÓN ESPECIAL A LOS DIFERENTES GRUPOS QUE NOS VISITAN DE ADULTOS MAYORES, NIÑOS, BEBÉS, JÓVENES Y ADULTOS, ADEMÁS DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES COMO ACCESO Y FUNCIONALIDAD DE LOS SANITARIOS, QUE ASEGURE EL ACCESO UNIVERSAL Y UN USO ADECUADO.

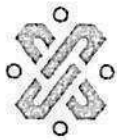
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/010/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN EL: **MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN"**, TRABAJOS QUE TENDRÍAN UN PERIODO DE 199 DÍAS NATURALES, QUE ORIGINALMENTE COMPRENDÍAN DEL 10 DE JUNIO AL 25 DE DICIEMBRE DE 2020.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/010/2020, CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EN EL CUAL SE ESTABLECIO QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO, DEBIDO A QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/010/2020, (SE ANEXA COPIA)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZÓ INVITACIÓN A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS REALIZÓ EVALUACION A LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS TRES EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

JUSTIFICACIÓN LEGAL Y BENEFICIO ECONÓMICO

DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE QUE REUNA LAS CAPACIDADES NECESARIAS REQUERIDAS POR LA LEY DE LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 8-H, FRACCIÓN VI, Y 75-B DE SU REGLAMENTO.



POR LO ANTERIOR Y DADA LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, DE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DESCRITOS, RESULTA PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMÉN, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN APEGO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONEN LO SIGUIENTE:

Artículo 63.- Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

Artículo 64 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:

I. ...

II.- ...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en los criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior, adicionalmente, a la persona física o moral que haya acreditado ser Proveedor Salarialmente responsable.

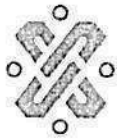
RAZONES ECONOMICAS

LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARÍA CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

RECURSOS Y SUSTENTO LEGAL

ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, SE SUSTENTA EN LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO O.20NR.0364, MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO" MEDIANTE EL OFICIO SOBSE/DGAF/DF/2004/2020 DEL 26 DE MARZO DE 2020, EN LA REQUISICIÓN DCSU/07 (SE ANEXA COPIA).

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.



CONFORME A LO ASENTADO EN EL ACTA DE FALLO DEL 21 DE MAYO DE 2020, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/010/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN".

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA ESTA ADJUDICACIÓN MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$29, 126, 213.59 (VEINTINUEVE MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS 59/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE FUE ELABORADO CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

POR LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SE UBICA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS Y DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PARA LA MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN", MISMA QUE SE SOLICITÓ PREVIAMENTE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-09-01.09 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V., QUIEN MANIFESTÓ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPAN, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y SATISFACTORIO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, LO CUAL LO HIZO DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMPRESA MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V., PRESENTÓ PARA ESTA ADJUDICACIÓN, UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$25'935,236.19 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A., Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 113 DIAS, DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERA QUE LA EMPRESA MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V. REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA "MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN".

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTAR ESTIMACIONES CON CORTE MENSUAL.

POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA AMPARADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA, PRESENTE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: LA FIANZA DE

232



CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

CRITERIOS PARA FUNDAMENTAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75-B DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, SE EXPONEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EFICACIA:

RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PERMITE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN: **MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN"**, E INICIAR SU EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA. ASEGURANDO LAS CONDICIONES ACORDES A LO ESTABLECIDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, EN CUANTO AL COSTO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICAN, SE APEGAN TOTALMENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PREVIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGSUS/LPN/010/2020, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020.

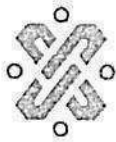
EFICIENCIA:

EL PRESENTE DICTAMEN SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO SE REALICEN DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, MISMA QUE MANIFIESTA CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CAPACIDADES, EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL NECESARIOS, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO TOTAL Y OPORTUNO A LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.

ECONOMÍA:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE REALIZA EN APEGO AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS.

UNA VEZ EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA POR LA **MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.**, SE ADVIERTE QUE LA MISMA CUMPLE CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ACREDITANDO TENER LA CAPACIDAD PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO AL CONTAR CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ADECUADOS.



IMPARCIALIDAD:

AL CONSIDERAR A LA EMPRESA **MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.**, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA EN COMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD TOMÓ EN CUENTA SU EXPERIENCIA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SU CURRÍCULA EMPRESARIAL, ASI COMO SU CAPACIDAD, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA.

HONRADEZ:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, SE ASEGURAN LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ES REALIZADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA IMPARCIAL SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LOS CRITERIOS.

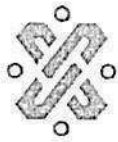
GARANTÍAS:

CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA., PRESENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS; LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 36 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTACIÓN

EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, 8-H. FRACCIÓN VI, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERAL VI; CRITERIOS DE OPERACIÓN, NUMERAL 2. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA, NUMERAL 3. SESIONES EXTRAORDINARIAS, INCISO C. PRESENTACIÓN DE CASOS PARA SU DICTAMINACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOS TRABAJOS DE "**MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN"**", A LA EMPRESA **MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.** DE NACIONALIDAD MEXICANA, YA QUE LOS CRITERIOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD HACEN QUE ESTA OPCIÓN SEA LA MAS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CONSIDERANDO ADEMÁS EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A DESARROLLAR.



UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y DADO QUE SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO

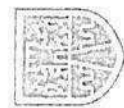
DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA
SERVICIOS URBANOS

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO

DIRECTORA DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO-SALVADOR

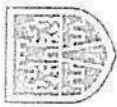
ANÁLISIS DE PROPUESTAS CONCEPTUALES ZOOLOGICO DE ARAGÓN		
<p>DRAGADOS Y URBANIZACIONES SIGLO 21, S.A. DE C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los planos presentados muestran una propuesta general a nivel conceptual. - En la propuesta no presenta el diseño de espesores de la cubierta amortiguante, así como la distribución de juntas. - La propuesta no contempla la adaptación de un sistema de alimentación y filtración de agua salada para la dotación del servicio a los nuevos estanques. - El plano donde se representa el Centro de rescate y rehabilitación de aves de presa, no cuenta con el área mínima para para jaulas de vuelo. 	<p>IRKON HOLDINGS S.A. DE C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las láminas muestran una propuesta conceptual general en donde se ubican los conceptos considerados en el plan de necesidades. - En la propuesta de reparación de piso amortiguante para elefantes no garantiza los efectos y factores externos que puedan influir en la calidad de la superficie. - El plano correspondiente a la construcción de casa de noche con dos estanques de lobo marino no incluye áreas secas con asoleadero y pasillos de manejo animal. - El plano donde se representa el Centro de rescate y rehabilitación de aves de presa, no cuenta con el área mínima para para jaulas de vuelo y áreas de aislamiento. 	<p>MULTINACIONALES MARTINEZ GREY S.A. DE C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las láminas muestran una propuesta general con nivel de anteproyecto. - La propuesta de piso amortiguante para elefantes cumple con el recubrimiento elástico amortiguante que incluye las diferentes capas de poliuretano de alta resistencia. - En la propuesta se encuentra definido el espacio de la construcción de una casa de noche con dos estanques independientes para el lobo marino. - La propuesta en el Centro de rescate y rehabilitación de aves de presa muestra los alberges y jaulas de vuelo para el manejo de los ejemplares muy bien zonificados y equipados.
<p>NOTA: POR LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA CONCEPTUAL DE LA EMPRESA MULTINACIONALES MARTINEZ GREY S.A. DE C.V. ES LA QUE CUMPLE EL OBJETIVO QUE SE PRETENDE PARA EL MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO – ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGÓN.</p>		



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Acuerdo de autorización para llevar a cabo el trámite de Adjudicación Directa correspondiente a la MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON", a la empresa MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PROPUESTA	ACUERDO Y OBSERVACIONES
<p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUBCOMITÉ EL CASO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA : MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON".</p> <p>LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGSUS/ILPN/010/2020, CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, FUE CELEBRADO EL ACTO DE SESIÓN DE FALLO, EL CUAL SE ESTABLECIO QUE EL CITADO PROCEDIMIENTO SE DECLARABA DESIERTO.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, LE CORRESPONDE DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS QUE SE REFIEREN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA RED VIAL PRIMARIA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS CONSIDERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE : MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON"</p> <p>SE PROPONE A LA EMPRESA MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE ESTIMADO DE \$25'935,236.19 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 170 DIAS NATURALES DEL 09 DE JULIO AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>LA ARQ. TANIA CARRO TOLEDO, DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS, ACTUANDO BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>EL LIC. HUGO ESTRADA ARROYO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; LOS ARTÍCULOS 61, 63 FRACCIÓN IV Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y 8-H FRACCIÓN VI, 36 Y 75-B DE SU REGLAMENTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA D ELA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DENOMINADOS: MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON", SE PROPONE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN : MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 113 DIAS NATURALES DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>



POR LO ANTERIOR, LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN", A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPACIOS Y LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES, REHABILITACION Y RECUPERACION DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRA, Y CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SU POSTERIOR PRESENTACION ANTE EL SUBCOMITÉ DE OBRAS, REALIZO INVITACION A TRES EMPRESAS QUE CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, PARA QUE PRESENTARAN PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, Y UNA VEZ RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS LA DIRECCION DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS REALIZO EVALUACION A LA PROPUESTA TECNICA DE LAS TRES EMPRESAS, DEL CUAL SE ANEXA COPIA.

DIRECTORA DE INGENIERIA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L. C. ARACELI DELGADO SALVADOR

DIRECTORA DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS URBANOS

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO

EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

LIC. HUGO ESTRADA ARROYO



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL DICTAMEN Y SE NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020, REFERENTE AL: "MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLALZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE PROCEDER AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCION XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020.

PRESIDE ESTE ACTO LA LICENCIADA EN CONTADURIA ARACELI DELGADO SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS, CON BASE EN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2020-01-02.06, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL LICENCIADO EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASISTIDA POR EL C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS Y EL LICENCIADO GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO, QUE SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-04-30.08, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., Y 28, FRACCIÓN VII, XVI Y XXXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1o., 2o., 9o. Y 136, FRACCIONES XVII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE INVITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2020-04-30.09, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131, FRACCIONES I, II, IV Y VIII DEL REGLAMENTO



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN ESTE CASO SE EMITE. -----

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES, SEÑALA QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 APARTADO A, 29 FRACCIONES XVII INCISO A) Y XVIII, 37, 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020. -----

SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN PRINCIPIO EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020. -----

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN DE FALLO, ELABORADO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS EN LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2020-05-28.05, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020. -----

CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL NUMERAL T.21.3 NO CUMPLE, TODA VEZ QUE NO SE INCLUYE EL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (SOLICITADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES). -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD. -----

CON BASE EN EL OFICIO No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-05-28.09, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020. -----

CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICA E.24. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; DERIVADO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE IMPORTES POR SUBACTIVIDADES, EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO EN SU CARTA COMPROMISO DE \$ 22´648,650.00 SIN INCLUIR I.V.A, RESULTA CON UN PORCENTAJE DE MENOS - 9.798 % POR ABAJO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE REFERENCIA INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, ASÍ MISMO EN SU DOCUMENTO ECONÓMICO E.26. "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES", MANIFIESTA LOS PRECIOS UNITARIOS CON LETRA Y NUMERO PARA TODAS LAS SUBACTIVIDADES **POR UNIDAD DE CONJUNTO**, LOS CUALES SE DETERMINAN EN SU DOCUMENTO ECONÓMICO E.27. "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES SOLICITADAS EN EL CATÁLOGO POR UNIDAD DE CONJUNTO", OBSERVÁNDOSE EN ESTE DOCUMENTO (VER DEL FOLIO 000017 AL FOLIO 000596), QUE ERRÓNEAMENTE LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO DIRECTO CORRESPONDE A UN PROCEDIMIENTO A BASE DE RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE MEDIDA (EN SU CASO M3, M2, PZA., TON, ETC.), **DEBIENDO HABER APLICADO UN PROCEDIMIENTO A BASE DE RECURSOS CALENDARIZADOS CON SUS PRECIOS CORRESPONDIENTES**, MOTIVOS POR LOS CUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 33 APARTADO B FRACCIÓN III INCISO A) SEGUNDO PÁRRAFO E INCISO C), 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA, **DERIVADO DE LO ANTERIOR NO ES POSIBLE VERIFICAR COMO INTEGRO EL COSTO DIRECTO DE CADA PRECIO POR UNIDAD DE CONJUNTO Y POR ENDE EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO, Y CONFORME A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL**



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA Y CONFORME A LAS INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, J).- QUE NO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA: LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RELATIVOS AL NUMERAL 1.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA NORMATIVIDAD REFERIDA ES ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”,** MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° **DGSUS-LPN-010-2020**, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II INCISOS A), **B)**, C) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2020-05-28.05**, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020. -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.21.1 NO CUMPLE**, TODA VEZ QUE NO INCLUYE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.21.2 NO CUMPLE**, TODA VEZ QUE NO ANEXA LOS CURRICULUMS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. -----

MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-05-28.10**, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020. -----

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ECONÓMICO E.28. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS, DESARROLLADOS A NIVEL DE COSTO DIRECTO, APLICA DIFERENTES SALARIOS REALES POR JORNADA (VER DEL FOLIO 1136 AL FOLIO 1156), A LOS RELACIONADOS EN SU **DOCUMENTO ECONÓMICO E.32** "RELACIÓN DEL PERSONAL DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO" (VER DEL FOLIO 1287 AL FOLIO 1288);

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020

DOC. ECO. E.28	SALARIO REAL	DOC. ECO. E.32	SALARIO REAL	PART. %
PEON	\$ 363.93/JOR	PEON	\$ 363.20/JOR	7.96 %
AYT. GENERAL	\$ 363.93/JOR	AYT. GENERAL	\$ 363.20/JOR	9.63 %
OF. ALBAÑIL	\$ 577.02/JOR	OF. ALBAÑIL	\$ 577.02/JOR	3.61 %
OF. HERRERO	\$ 641.25/JOR	OF. HERRERO	\$ 640.94/JOR	0.39 %
OF. AZULEJERO	\$ 593.74/JOR	OF. AZULEJERO	\$ 592.85/JOR	1.17 %
TEC ESPECIALIZADO	\$ 705.36/JOR	TEC. ESPECIALIZADO	\$ 705.06/JOR	2.74 %
ARQ. PAISAJISTA	\$ 765.10/JOR	ARQ. PAISAJISTA	\$ 765.96/JOR	0.52 %

Y CONFORME A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA Y CONFORME A LAS INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**", MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

ECONÓMICA E.30. -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN SU ANÁLISIS DESGLOSADO PARA DETERMINAR EL SALARIO NOMINAL A SALARIO REAL, **OMITE INDICAR EL SALARIO REAL OBTENIDO, ASIMISMO OMITE LA RELACIÓN DE SALARIO REAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO** (VER FOLIO 1279 AL FOLIO 1281 Y FOLIO 0635), Y CONFORME A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA Y CONFORME A LAS INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA. **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, INCISO R).- CUANDO PRESENTE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA QUE A FUTURO PUDIERA SIGNIFICAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD”, MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA ECONÓMICA, FUE DESECHADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° **DGSUS-LPN-010-2020**, CLÁUSULA **III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE** Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II INCISOS A), **B**), C) Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADAS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD, DADOS LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.** -----

CON BASE EN EL OFICIO No. **CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DCSU/2020-05-28.05**, DE FECHA **28 DE MAYO DE 2020.** -----

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----
DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

EN LA REVISIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO SE OBSERVÓ QUE; EN EL **NUMERAL T.21.1 NO CUMPLE**, TODA VEZ QUE NO INCLUYE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

MOTIVO POR EL CUAL SU PROPUESTA **NO RESULTÓ SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.** -----



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

CON BASE EN LOS OFICIOS No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SICO/2020-05-28.08 Y No. CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/SAJPCO/JUDCCO/2020-05-21.03, DE FECHAS 21 Y 28 DE MAYO DE 2020. -----

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA DE LAS BASES: -----

DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA: -----

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO: -----

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGSUS-LPN-010-2020, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: "PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MEXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON", ARTICULOS 7 FRACCIÓN XIII APARTADO B NUMERAL 2, 39 FRACCIÓN I, ARTICULO 210 FRACCIÓN I, XVII, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL 1°, 3°, 4° Y 6° PÁRRAFOS DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTICULOS 60 NUMERAL 1, 4°, 5° PÁRRAFOS, 64 NUMERAL 1, 2° PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 2, 235, 236 FRACCIONES I, III, XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 33 APARTADO A ÚLTIMO PÁRRAFO Y APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I TERCER PÁRRAFO, 40 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 41 1°, 2°, 3° PÁRRAFOS Y FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III, 48 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017, LIBRO 9 A TOMO ÚNICO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **NORMATIVIDAD VIGENTE EN RELACIÓN CON EL ARTICULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DESCRITAS EN LA FRACCIÓN III E INCISOS A) Y E), APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONTENIDAS EN EL CÓDIGO**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019. -----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. **DGSUS-LPN-010-2020**, **CLÁUSULA III.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE INCISO T) CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA INACEPTABLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD; EN LOS TÉRMINOS DEL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA Y/O CUANDO LA POSTURA NO REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO**, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **SU PROPUESTA NO RESULTO ADJUDICADA** PARA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**. ----

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2020** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN III Y 48, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO SE PROCEDE A COMUNICAR A LOS INVITADOS Y CONCURSANTES, EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, **SE DECLARA DESIERTA** LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **DGSUS/LPN/010/2020**, TODA VEZ QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS NINGÚN CONCURSANTE PRESENTO PROPUESTA SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE. -----

LOS CONCURSANTES PODRÁN SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A PREGUNTAR A LOS CONCURSANTES, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO EN CUANTO A LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE MOTIVA ESTE ACTO, A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLÓ EL MISMO Y AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA. -----

NO SE REALIZARON COMENTARIOS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES. -----

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS CONCURSANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDIÓ A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020, REFERENTE AL: “MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN”, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2020, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA. -----

POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS

L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS LA DIRECTORA

NO SE PRESENTÓ

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS

C. JHAYRO MELÉNDEZ OYARZABAL

POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

NO SE PRESENTÓ

C. VICTOR HERNÁNDEZ FRUTIS

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES

NO SE PRESENTÓ

ING. ALEJANDRO MORALES CASTRO

POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS

C. EDGAR ARTURO CALDERÓN OSORIO



**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DGSUS/LPN/010/2020**

**POR LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN
DE PRECIOS UNITARIOS**

LIC. GERMÁN HUMBERTO CUETO PALETA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

NO SE PRESENTÓ

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA CIUDADANA**

NO SE PRESENTÓ

POR LOS CONCURSANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	Ing Rene Cano	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.	Buenavista Edgar Mora Aviña	
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE LA SESIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGSUS/LPN/010/2020, REFERENTE AL: "MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN", QUE CONSTA DE 11 HOJAS ÚTILES.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
 Licitación Pública Nacional Convocatoria: 003

Lic. Efraín Morales López, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º apartado C, 23 inciso c), 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; artículo 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; convoea a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado respectivamente, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra		Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/008/2020	SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE ARAGÓN.		09 de junio del 2020 al 25 de diciembre de 2020	200 días naturales	\$50,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$8,000.00	05 de mayo del 2020 09:00 hrs.	14 de mayo del 2020 10:00 hrs.	20 de mayo del 2020 10:00 hrs.	01 de junio del 2020 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra		Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/009/2020	MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC"		09 de junio del 2020 al 25 de diciembre de 2020	200 días naturales	\$15,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	06 de mayo del 2020 11:00 hrs.	14 de mayo del 2020 16:00 hrs.	20 de mayo del 2020 16:00 hrs.	01 de junio del 2020 16:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra		Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/010/2020	MANTENIMIENTO DE ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO "ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN"		10 de junio del 2020 al 25 de diciembre de 2020	199 días naturales	\$15,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	04 de mayo del 2020 15:00 hrs.	07 de mayo del 2020 09:00 hrs.	15 de mayo del 2020 10:00 hrs.	21 de mayo del 2020 10:00 hrs.	02 de junio del 2020 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra					
DGSUS/LPN/011/2020	REHABILITACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC.					
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$10,000.00	04 de mayo del 2020 15:00 hrs.	08 de mayo del 2020 16:00 hrs.	15 de mayo del 2020 16:00 hrs.	21 de mayo del 2020 16:00 hrs.	02 de junio del 2020 16:00 hrs.
				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
				10 de junio del 2020 al 25 de diciembre de 2020	199 días naturales	\$120,000,000.00

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número SOBSE/DGAF/DF/2004/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en Avenida Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlatzotla, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras:
 - 1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal.
 - 1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada (2020) conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 1.3 En caso de estar en trámite el Registro.
 - 1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:
 - 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.
2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

- 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.
2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallos, será en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida. Río Churubusco, esquina con calle Hualquila, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras, cita en planta baja de la **Avenida. Río Churubusco, esquina con calle Hualquila, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. El día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40 Fracción I y III y 41 Fracción I y III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad se elegirá como ganadora aquella que, en el caso de Proyecto Integral, presente el índice más conveniente producto del análisis económico correspondiente para cada uno de los proyectos, o en su caso el resultado más favorable entre las propuestas, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V y VI inciso c), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
10. Las condiciones de pago son mediante ministraciones de trabajo ejecutado de conformidad a los Artículos 46 fracción VI, IX, 48 y 50 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

- a) De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

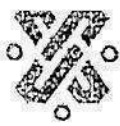
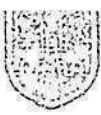
14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron con vocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones Públicas.

15. En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones las presentes; se darán por desiertos los concursos en dicho acto.

Ciudad de México, a 22 de mayo del 2020

(Firma)

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019.

CDMX/SOBSE/DGAF/3719 /2019.

LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 23 del presente mes y año, el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. Al respecto le informo que con el oficio SAF/SE/2391/2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, mediante el cual la Subsecretaría de Egresos, da a conocer el **Techo Presupuestal autorizado**, conforme a la nueva clasificación establecida por la Subsecretaría de Egresos, en este sentido se anexa el formato que contiene la asignación presupuestal aplicable al ejercicio del gasto; de los recursos correspondientes al capítulos de Gasto 6000 "Inversión pública". Cabe señalar que, referente al capítulo 3000 "Servicios Generales" en específico las partidas 3993 "subrogaciones", 3581 "servicios de limpieza y manejo de desechos" y la 3921 "impuestos y derechos" deben de coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su calendarización.

Es importante precisar que conforme al párrafo sexto del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, deberá sujetarse estrictamente a los montos establecidos en el citado Decreto, así como a las disponibilidades de la hacienda pública determinadas en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, motivo por el cual deberá tomar las medidas conducentes para sufragar las erogaciones derivadas de los gastos necesarios para la operación de forma anualizada, priorizando aquellos que sean estrictamente indispensables.

Adicionalmente, se informa que a más tardar el día **6 de enero de 2020 a las 10:00 hrs.** deberá enviar a esta Dirección General, de manera impresa y en medio magnético la propuesta de calendario presupuestal anual con base mensual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

000023
03 ENE. 2020/cp

17:34 Rogelio

Por ausencia de la Directora General de Administración y Finanzas, con fundamento en lo previsto en el artículo 19 fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México. Firma la Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración y Finanzas.

C.P. LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR

LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios.- secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
C.P. Lorena I. Villarruel Salazar.- Directora de Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.- lvillarruels@cdmx.gob.mx

LIVS/ACC/AMC/mlar

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020
SOBSE/DGAF/DF/2004 /2020

ING. CLAUDIA SERRANO LEMUS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

DAASUS
RECIBIDO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27/03/2020 12:10
TACUACLES
TLD

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2020-02-21.01, mediante el cual remite las Requisiciones de Obra DCSU/01, DCSU/02, DCSU/03, DCSU/04, DCSU/05, DCSU/06, DCSU/07 y DCSU/08, referente a los proyectos de Inversión O20NR0356, O20NR0357, O20NR0358, O20NR0359, O20NR0360, O20NR0361 y O20NR0364.

Al respecto, envío requisiciones de obra con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado por la Subsecretaría de Egresos como se detalla a continuación:

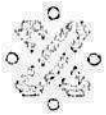
FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0356	DCSU/01	250,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Rehabilitación del Parque Ecológico Cuittláhuac.																
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0357	DCSU/05	100,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Segunda Etapa para la Rehabilitación del Bosque de Aragón.																
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0358	DCSU/04	50,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Tercera Etapa del Parque Cantera Ciudad de México.																
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0359	DCSU/06	100,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación Segunda Etapa Parque Ecológico Xochimilco.																
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0360	DCSU/02	100,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Intervención y Rehabilitación Segunda Etapa Gran Canal.																
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0361	DCSU/03	50,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Construcción de la Segunda Etapa de Ciclovías y Andadores en Periférico Oriente.																
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0364	DCSU/07	30,000,000.00
2	2	1	049	K005	11	1	1	0	0	6141	2	1	00	O20NR0364	DCSU/08	30,000,000.00
Denominación Del Proyecto: Mantenimiento a Zoológicos en la Ciudad de México.																

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exige de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

ANEXO 1

REQUISICIÓN DE OBRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

No DE REQUISICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE

DCSU/07

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)
01	<p>MANTENIMIENTO A ZOOLOGICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Se realizará mantenimiento al zoológico de Aragón, teniendo en cuenta como objetivo principal la conservación de la fauna silvestre, así como la mejora de las instalaciones para todos los visitantes.</p>

<p>FECHA DE ELABORACION</p> <p>20 FEB 20</p> <p>DÍA MES AÑO</p> <p>LA No 1 DE 1</p>	<p>FECHA EN QUE SE REQUIERE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>24 FEB 20</p> <p>DÍA MES AÑO</p>	<p>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Mantenimiento a Zoológicos en la Ciudad de México</p> <p>LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS</p> <p>Av José Loreto Fabela S/N, Pueblo de San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero, 07969 Ciudad de México</p>	<p>NOMBRE COMPLETO DEL AREA SOLICITANTE:</p> <p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1027 1249 1337 1404"> <p>No Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</p> <p>6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"</p> </td> <td data-bbox="1337 1249 1548 1404"> <p>MONTO ESTIMADO</p> <p>\$30,000,000.00</p> </td> </tr> </table>	<p>No Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</p> <p>6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"</p>	<p>MONTO ESTIMADO</p> <p>\$30,000,000.00</p>
<p>No Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL POR AFECTAR</p> <p>6141 "DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN"</p>	<p>MONTO ESTIMADO</p> <p>\$30,000,000.00</p>				

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

El zoológico de San Juan de Aragón abrió sus puertas el 20 de noviembre de 1964, ha sido testigo del proceso de vida de cientos de ejemplares, desde su nacimiento, su etapa reproductiva y el final de su ciclo de vida. Actualmente alberga 500 ejemplares de mas de 100 especies.

SOLICITA (NOMBRE CARGO Y FIRMA)

ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
 DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

AUTORIZA (NOMBRE CARGO Y FIRMA)

LIC. EFRAIN MORALES LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA A LA REQUISICIÓN

TIPO DE RECURSOS FISCALES

FONDO 111100

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN DE OBRA DIFERENTE CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTAL